



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

## **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**SESIÓN ORDINARIA – Nº 4/2026 (Nº 47 del Mandato)**

**FECHA: 26 -MARZO -2026**

### **ACTA DE LA SESIÓN**

#### **ASISTENTES:**

#### **GRUPO POPULAR**

##### **Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra

##### **Concejales**

Don Manuel Villar Sola  
Doña Ana Poquet Mas  
Don Julio Calero Rey  
Doña M<sup>a</sup> del Carmen de España Menárguez  
Don Antonio Peral Villar  
Doña Lidia López Rodríguez  
Doña Cristina García Garri  
Doña Cristina Cutanda Pérez  
Doña Nayma Beldjilali Pérez  
Don Carlos de Juan Carrillo  
Doña M<sup>a</sup> Begoña León Brotons  
Don Ángel Rafael Alemañ Asensi  
Don Luis Alfonso Morata Algarra

### **GRUPO SOCIALISTA**

Doña Ana Barceló Chico  
Don Emilio José Ruiz Serrano  
Doña Silvia Castell López  
Don Eduardo Rodríguez Fernández  
Doña M<sup>a</sup> Trinidad Amorós Fillol  
Don Miguel Castelló Hernández  
Doña Victoria Alba Melgosa Sancho  
Don Raúl Ruiz Corchero

### **GRUPO VOX**

Doña M<sup>a</sup> del Carmen Robledillo Sánchez  
Don Mario Ortolá Martínez  
Don Oscar Castillo Marín  
Don Juan Utrera Utrera

### **GRUPO COMPROMÍS**

Don Rafael Mas Muñoz  
Doña Sara Llobell Peralta

### **GRUPO ESQUERRA UNIDA-PODEM**

Don Manuel Copé Tobaja

### **Interventor General**

Don Francisco Guardiola Blanquer

### **Secretario General del Pleno**

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta y tres minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor, por el Sr. Secretario General del Pleno, que actúa además como fedatario, y por el Jefe del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó. Durante el transcurso de la sesión, el Interventor se ausentó una vez finalizado el punto II-2.1. y no se reincorporó posteriormente a la sesión.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA, relatándose, con anterioridad las incidencias del desarrollo de la sesión.

### **INCIDENCIAS DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES ANTE EL PLENO:**

A las doce horas, habiéndose efectuado ya las intervenciones de los representantes de los Grupos Socialista y Compromís en el debate del punto que seguidamente se indica, se interrumpió la sesión para que se efectuara la intervención ante el Pleno de D<sup>a</sup>. Marina Rodríguez García, en representación del Sindicato Comisiones Obreras, en relación con el punto II-5.2., y, finalizada ésta, se reanudó la sesión a las doce horas y cuatro minutos, efectuándose las intervenciones de los representantes del resto de grupos y finalizado el debate se procedió a su votación.

A las doce horas y diez minutos, el Presidente acordó un receso de la sesión, reanudándose a las doce horas y cincuenta minutos.

A las catorce horas y veinte minutos se interrumpió la sesión para que se efectuara la intervención de D<sup>a</sup>. Alicia Isidoro del Prado, en representación de la Asociación de Vecinos Cañada del Fenollar, en relación con el punto II-5.11., y, finalizada ésta, se reanudó a las catorce horas y veinticuatro minutos.

A las catorce horas y cincuenta y siete minutos se interrumpió de nuevo la sesión para que se efectuara la intervención de D. Lorenzo Pérez Verdú, en representación de la Asociación de Vecinos Parque del Mar de Alicante, en relación con el punto II-5.13., y, finalizada ésta, se reanudó ésta a las quince horas.

Se deja constancia de que la Concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup>. Ana Poquet Mas, se ausentó durante el debate del punto II-5.1. y no se incorporó en el momento de la votación de ese punto sino posteriormente al inicio del debate del punto II-5.2.

**DECLARACIÓN PREVIA: MENCIÓN A LAS MUJERES ASESINADAS SIENDO VÍCTIMAS DE UN DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGUIDA DE UN MINUTO DE SILENCIO.**

Leída la declaración que se transcribe a continuación, se guardó un minuto de silencio:

*“Desde el pasado 29 de enero, fecha en que celebramos el último pleno ordinario, la violencia de género se ha cobrado 7 nuevas víctimas mortales: 5 mujeres y 2 menores.*

*01/02/2026. María Belén. 52 años. Mos. Pontevedra*

*El cadáver de María Belén fue encontrado en el suelo de su vivienda con múltiples heridas de arma blanca. Fue su hermana quien acudió tras escuchar gritos procedentes del interior del inmueble alertando a los servicios de emergencia. En ese momento, la ex pareja de la víctima abandonaba la vivienda dándose a la fuga.*

*Tras huir del lugar de los hechos, fue localizado horas después en una vivienda de la localidad vecina de O Porriño, donde se había atrincherado. Efectivos de la Guardia Civil accedieron al inmueble y encontraron al hombre sin vida, con heridas de arma blanca, tras haberse quitado la vida antes de ser detenido.*

*16/02/2026. Ana María. 64 años. Benicàssim. Castellón*

*Ana María fue apuñalada en el centro de salud de Benicàssim donde trabajaba como enfermera. Su ex pareja, un hombre de 70 años, odontólogo jubilado, la atacó con un arma blanca de grandes dimensiones mientras ella se encontraba desempeñando su labor profesional. La pareja había mantenido una relación de seis años, aunque ya no estaban juntos en el momento del crimen. Durante el ataque, varios pacientes presentes en el centro lograron retener al agresor hasta la llegada de la Guardia Civil. Ana María fue trasladada en estado crítico al Hospital General Universitario de Castellón, donde falleció horas después.*

*17/02/2026. María José. 48 años. Xilxes. Castellón*

*María José fue asesinada en su domicilio junto a su hija Noemí, de 12 años. Ambas fueron halladas degolladas en el interior de la vivienda. El ex marido y padre de la menor, fue retenido inicialmente por quebrantar la orden de alejamiento que tenía en vigor hasta 2027 y posteriormente detenido como presunto autor del doble crimen. La víctima estaba incluida en el sistema VioGén y recientemente se le había realizado una valoración de riesgo medio. Familiares señalaron que la seguía y controlaba sus movimientos y que vivía atemorizada. El detenido declaró que recibió en su teléfono móvil una imagen de su hija fallecida a través de WhatsApp y que acudió al domicilio tras recibirla, donde aseguró haber derribado la puerta y encontrado los cuerpos.*

*18/02/2026. Petronila. 36 años. Madrid Navarra.*

*Petronila fue estrangulada a manos de su ex pareja, un hombre de 36 años. El agresor pasadas las 15:00 h se dirigió a una patrulla de la Policía Nacional en la zona de Tetuán y confesó que había matado a su ex pareja. Tras facilitar la dirección del domicilio, los agentes se desplazaron hasta el inmueble. En el interior de la vivienda localizaron el cadáver de la mujer tendido sobre una cama, con signos de estrangulamiento. El detenido tenía en vigor una orden de alejamiento por malos tratos desde un año antes del crimen, y pese a ello, ambos continuaban conviviendo.*

*20/02/2026. Yared. 10 años. Arona. Tenerife.*

*Sobre la una de la madrugada del viernes 20 de febrero se desató una escena de terror en la barriada de Cabo Blanco del municipio de Arona. Un hombre de 35 años mató a su hijo de 10 años, asestándole machetazos en la cabeza con un arma blanca de grandes dimensiones, y dejando gravemente herida a Almudena, madre del niño, de 26 años. En un estado de gran alteración y violencia desmedida, el varón se enfrentó con un machete a los vecinos que intentaron ayudar a las víctimas, así como a los agentes de la Guardia Civil que intervinieron en un primer momento. Después de realizar un corte en un brazo a uno de los agentes del Instituto Armado, se vieron obligados a utilizar sus armas reglamentarias para abatirlo a tiros en la vía pública. Los hechos comportan un caso violencia vicaria, en la medida en que el agresor mató a su hijo delante de la madre para hacerla sufrir, y de violencia de género, por la gravedad de las lesiones sufridas por Almudena que le dejarán secuelas de por vida.*

20/02/2026. Tatiana. 28 años. Sarriguren. Navarra

Tatiana, madre de 4 menores, fue acuchillada por su esposo Jesús Borja, de 30 años y padre de sus hijos. La pareja estaba en trámites de separación y en el momento de los hechos también se encontraba en la vivienda familiar la madre del presunto asesino y suegra de Tatiana, que también resultó herida de gravedad.

El número de mujeres víctimas mortales por violencia de género en España en el año 2026 asciende a 10 y a 1.353 desde que se inició el registro en 2003.

El número menores víctimas mortales por violencia vicaria en España en el año 2026 asciende a 2 y a 67 desde 2013.”

## **I- PARTE RESOLUTIVA:**

### **I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

#### **Secretaría General del Pleno**

#### **I-1.1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3/2026, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO.**

Se da cuenta del acta reseñada en el epígrafe que precede y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

### **I-3. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES**

#### **Corporación Municipal: Organización y funcionamiento**

#### **I-3.1. TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DON LUIS ALFONSO MORATA ALGARRA, NOMBRADO PARA OCUPAR LA VACANTE ORIGINADA POR LA RENUNCIA DE DOÑA ROCÍO GÓMEZ GÓMEZ, DENTRO DE LA CANDIDATURA DEL PARTIDO POPULAR.**

La Junta Electoral ha expedido la preceptiva Credencial de la designación de DON LUIS ALFONSO MORATA ALGARRA como Concejal del Ayuntamiento de Alicante, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las Elecciones Locales de 28 de mayo de 2023, en sustitución, por renuncia, de Doña Rocío Gómez Gómez, habiendo tenido entrada en el Registro del Pleno con fecha 5 de marzo de 2026 (R° 000114), y habiendo sido recepcionada por el interesado con fecha 10 de marzo de 2026.

El Sr. Morata Algarra ha formulado ante el Secretario General del Pleno de este Ayuntamiento las preceptivas declaraciones para el Registro de Intereses de la Corporación Municipal, por lo que está en condiciones legales de tomar posesión del cargo.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, éste adopta el siguiente acuerdo formal:

**Primero y único.** Proceder al acto de toma de posesión en sesión plenaria conforme al siguiente protocolo:

El Sr. Presidente invita a comparecer al nuevo Concejal, para que el mismo preste JURAMENTO O PROMESA de acatamiento a la Constitución, como exige el artículo 108 de la Ley Electoral.

Se procede a continuación a formular por el Concejal DON LUIS ALFONSO MORATA ALGARRA, el **JURAMENTO/PROMESA** de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey y de acatamiento a la Constitución, usando la fórmula oficial establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El Alcalde-Presidente le impone al Sr. Morata Algarra la Medalla del Ayuntamiento y le entrega la insignia con el escudo municipal, como símbolos del cargo del que acaba de tomar posesión.

## I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### **Fomento y Empleo**

#### **I-2.1. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE: APROBACIÓN INICIAL.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos a continuación.

La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, viene rigiéndose por sus propios Estatutos, cuya última actualización fue aprobada el 21 de junio de 2010 y publicada posteriormente en el boletín oficial de la provincia de Alicante, el 8 de julio de 2010, n.º 128.

En el transcurso de estos años, se han ido detectando cuestiones que requieren la modificación de algunos de sus apartados como puede ser la utilización **de un lenguaje inclusivo, en todo el texto**, la introducción de correcciones o adaptaciones para dotar a los estatutos de mayor claridad, eliminando ambigüedades o errores materiales, así como actualizar algunas referencias que han quedado obsoletas.

Asimismo, con motivo de la aprobación y firma del III Pacto Territorial por el Empleo de la ciudad de Alicante 2023-2027, se ha evidenciado la necesidad de incluir en los estatutos determinados aspectos relacionados con la Presidencia del mismo y con el Consejo Rector como órgano ejecutivo.

Por otro lado, en la composición del Consejo Rector figuraba entre sus miembros vocales, dos representantes de la Confederación Empresarial de la Provincia de Alicante (COEPA). Dicha entidad, en 2018, fue liquidada y extinguida, por lo que resulta imprescindible modificar la composición del Consejo Rector y sustituir a dicha entidad, en aras a evitar la ausencia de representación de un sector de interés en el desarrollo socio económico de la ciudad, por otras entidades que representen los mismos intereses, y que cumplan con los **requisitos de elegibilidad y con** la voluntad fundacional de la Agencia Local, recogida en sus propios estatutos, como son la Confederación Empresarial de la Comunidad Valenciana (CEV) y la Unión Empresarial de la

Provincia de Alicante (UEPAL), ambas, entidades asociativas empresariales, sin ánimo de lucro, que representan los intereses del empresariado alicantino para contribuir al desarrollo social y económico de la provincia, y que desde 13 de julio de 2018 pasaron a formar parte, de facto, como miembros del Consejo Rector.

Asimismo, teniendo en cuenta que el Consejo Rector debe integrar a representantes de las organizaciones empresariales y sociales más representativas para asegurar la participación ciudadana en la gestión del desarrollo económico de Alicante, se ha valorado la necesidad de incluir dos vocales más al Consejo Rector.

Por un lado, dada la importancia de los jóvenes emprendedores y la continúa y necesaria coordinación entre los mismos y la Agencia Local, se considera conveniente la representatividad en el Consejo Rector de la Federación de Asociaciones de Jóvenes Empresarios de la Provincia de Alicante (JOVEMPA), como entidad líder en el sector joven y agente estratégico para el emprendimiento juvenil y la consolidación del tejido empresarial local, así como por su actuación como interlocutor directo entre las políticas públicas de empleo y los nuevos perfiles de negocio, aportando una visión técnica sobre la viabilidad de proyectos en el municipio. Su participación garantiza que las decisiones del Consejo Rector estén alineadas con las necesidades reales de los jóvenes empresarios, facilitando la transferencia de conocimiento y el acceso a financiación o recursos municipales.

Por otro lado, de igual manera, al aprobarse la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, se constituyen las Entidades de Gestión y Modernización, siendo ya cuatro en la ciudad de Alicante, y estando en trámite la constitución de dos más, lo que representa aproximadamente novecientas industrias de la ciudad. La interlocución directa con las EGMs y la Agencia Local es constante y necesaria para conocer la demanda de empleo y poder adecuar la formación a dicha demanda, así como tramitar las ofertas de empleo que pueda haber en este gran sector. Por ello se considera imprescindible su inclusión en el Consejo Rector de la Agencia Local.

La modificación estatutaria que en este momento se propone contempla todo cuanto antecede, sin perjuicio de la incorporación de otras adaptaciones y reformas que se han estimado necesarias y convenientes para lograr su

adecuación a la normativa vigente, así como para lograr un mejor cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales.

Figura en el expediente informe favorable de la Jefa del Servicio de Empleo y Fomento de la Agencia, acerca de la necesidad de modificación y actualización legislativa de los Estatutos reguladores de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

El artículo 44 de los estatutos de este organismo autónomo dispone que “la modificación de los estatutos se efectuará con la observancia del mismo procedimiento y trámites exigidos para su aprobación”.

Consta en el expediente la certificación del acuerdo favorable a la referida modificación, adoptado al efecto por el Consejo Rector de la Agencia Local, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2026, así como el texto íntegro de los estatutos con las modificaciones propuestas.

El artículo 127.1.a) de la reseñada Ley 7/1985, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, y, por extensión y dada la naturaleza normativa de los estatutos, también la de éstos. En similares términos se dispone en el artículo 167 del Reglamento Orgánico del Pleno, que la iniciativa para la aprobación de ordenanzas, reglamentos o normas generales municipales podrá corresponder a la Junta de Gobierno Local, que se concreta en un proyecto que se remite para que sea tramitado, debatido y votado por el Pleno.

Obra en el expediente certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante, en fecha 24 de febrero de 2026, relativo a la aprobación del proyecto de modificación de los Estatutos.

El procedimiento para aprobar la modificación de los estatutos de un organismo autónomo local, viene recogido en el artículo 85.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que es competencia del Pleno la aprobación y modificación de Ordenanzas y Reglamentos municipales, así como la creación, modificación, refundición y supresión de los organismos autónomos. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 41.2.h) del texto estatutario, al regular las facultades de tutela del Pleno de la Corporación sobre el organismo autónomo, entre las que se encuentra la modificación de los Estatutos.

Ante la propuesta de acuerdo de aprobación inicial del proyecto de “Modificación de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo”, de fecha 2 de marzo de 2026, se abre plazo de presentación de enmiendas, finalizando el mismo el pasado 11 de marzo.

Con fecha 12 de marzo de 2026 se da traslado por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales, de las enmiendas presentadas en el Registro del Pleno, Rº núms. 118, 121 y 124, de los Grupos Vox, Socialista y Esquerra Unida-Podem, respectivamente, conforme consta en Diligencia de la citada Comisión, solicitando informe sobre las mismas.

Con fecha 13 de marzo de 2026 se emite informe sobre las enmiendas presentadas al proyecto de “Modificación de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo”, dando traslado del mismo a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales.

Con fecha 18 de marzo de 2026 tiene lugar la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales en la que se han debatido las enmiendas presentadas en tiempo y forma por los Grupos de Vox, Socialista y Esquerra Unida-Podem. Tras las cuestiones planeadas sobre las enmiendas presentadas, se ha dado paso a la votación de las mismas, con el siguiente resultado:

- Se ha admitido la enmienda 1.1. presentada por el Grupo Vox referente al artículo 12.1.a), con los votos favorables de los Grupos de Vox, Socialista, Compromís y Esquerra Unida-Podem, y los votos en contra del Grupo Popular. Sobre este mismo artículo también ha sido aprobado el texto de aproximación planteado por el Grupo Popular a raíz de la enmienda 3.4 de Esquerra Unida-Podem, en cuanto a modificar “Pleno” por “Junta de Gobierno Local”, con los votos a favor de todos los Grupos a excepción de Vox, que se ha abstenido. El texto queda como sigue:

*“1. El Consejo Rector, debiendo tener una composición paritaria, estará integrado por los siguientes miembros:*

- *Presidencia y Vicepresidencia, que serán las de la Agencia.*
- *Vocales, según el siguiente sistema:*

*a) Siete representantes del Ayuntamiento, designados por la Junta de Gobierno Local de forma que se reproduzca, siempre que sea posible, la*

*proporcionalidad existente entre los distintos grupos municipales representados en la Corporación, y donde siempre se garantice un representante por grupo. [...]*”

- Se ha admitido la enmienda 2.1. presentada por el Grupo Socialista referente al artículo 1, en su apartado 5, con los votos favorables de todos los Grupos a excepción de Vox, que se ha abstenido. El texto queda como sigue:

*“La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social podrá utilizar la denominación operativa o marca institucional “Impulsalicante”, sin que ello altere su denominación jurídica ni su naturaleza como organismo autónomo del Ayuntamiento de Alicante.”*

- Se ha admitido el texto de aproximación propuesto por el Grupo Popular a la enmienda 3.4 del Grupo Esquerra Unida-Podem, referente al artículo 13.1, con los votos a favor de todos los Grupos, a excepción de Vox, que se ha abstenido, quedando el texto como sigue:

*“Los miembros del Consejo Rector representantes del Ayuntamiento, serán personas físicas nombradas y cesadas por la Junta de Gobierno Local, coincidiendo con la renovación de la corporación municipal o siempre que sea por vacante o cese. Será posible el nombramiento de suplentes de los vocales, siguiendo la misma fórmula que para las personas titulares”.*

- Se han rechazado el resto de enmiendas presentadas por los Grupos de Vox, Socialista y Esquerra Unida-Podem.

Se adjunta al expediente el articulado íntegro de los estatutos con la incorporación de las enmiendas admitidas.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales, con la inclusión de las enmiendas aceptadas en Comisión.

ENMIENDAS: La Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, doña M<sup>a</sup> Trinidad Amorós Fillol, mediante escrito presentado en el Registro del Pleno, el día 20 de marzo de 2026, registro de entrada número 146, conforme a lo establecido en el artículo 168.4 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha

anunciado la defensa ante el Pleno de las enmiendas, que debatidas y votadas en Comisión no han sido incorporadas al dictamen:

#### DEBATE CONJUNTO DE LAS ENMIENDAS Y DEL FONDO DEL ASUNTO:

**D<sup>a</sup>. María del Carmen de España**, Concejala delegada de Empleo y Fomento, expone la propuesta de acuerdo, especificando todas las modificaciones que se proponen y la tramitación seguida a tal efecto, especificando también las enmiendas aceptadas en la Comisión de Asuntos Sociales y Culturales.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, expone que afortunadamente la Agencia de Desarrollo Local va a seguir siendo un espacio plural, no por voluntad del equipo de gobierno, sino porque se ha frenado un intento de recortar la representatividad de todos los grupos en ese Consejo Rector, y espera que cumplan la obligación de que todos los grupos tengan representación en el Consejo Rector, eliminando el inciso “siempre que sea posible, y, por tanto, se incorpore a su grupo de una vez a este Consejo Rector, ya que llevan 3 años fuera de una manera irregular. Considera que un organismo que gestiona la política clave de empleo, formación, y apoyo al tejido económico tiene que estar sometido al control democrático de todos los grupos que haya en el Pleno. Añade que presentaron enmiendas en esta línea y también para reforzar algo más amplio que era la participación, la transparencia y la rendición de cuentas, y lamenta que ninguna fue aprobada, no por cuestiones jurídicas, sino políticas, lo que evidencia dos formas de entender las instituciones: una que sean un espacio donde se concentra el poder y se reduce el control, y otra en la que los organismos públicos sirvan el bien común garantizando la pluralidad y la transparencia. Anuncia que se abstendrán en la votación.

**D. Óscar Castillo**, en representación del Grupo Vox, considera que esta modificación no responde a una necesidad de corregir un mal funcionamiento, que no se da, sino a la voluntad de mejorar y ajustar determinados aspectos para reforzar su operatividad, y se felicita de que se les haya aceptado la enmienda que presentaron para perfeccionar el texto y garantizar la representación de los grupos políticos.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, argumenta que con esta modificación de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo ha quedado patente que tienen modelos diferentes sobre lo que debe ser un Consejo Rector, pues el Partido Popular pretendía con esta modificación primar la proporcionalidad, excluyendo, si llegaba el caso, a grupos políticos que forman parte de este Ayuntamiento, mientras que el Grupo Socialista planteó una fórmula no excluyente de ningún grupo municipal que formaba parte de este Ayuntamiento, garantizando, en todo caso, la proporcionalidad y el PP votó en contra. Además, expone que propusieron incorporar a AEPA y a la Universidad Alicante y aumentar un integrante de UGT y CCOO y también se les rechazó, aduciendo operatividad y obstaculización del funcionamiento ordinario, y se les dijo que AEPA formaba parte de la CEV, como si JOVEMPA, a quienes ha propuesto el PP, no perteneciera también a la CEV. Se pregunta por qué un órgano colegiado que incorpora la experiencia y capacidad de las mujeres empresarias y la Universidad de Alicante y equilibra con dos integrantes más de los sindicatos de clase va a ser menos operativo, concluyendo que ellos no vetan la incorporación de ninguna organización empresarial o sindical y el PP sí. Defiende expresamente que con su enmienda en la que proponen incluir a todos los grupos políticos aumentando en dos vocales la representación de los grupos políticos, se conseguía respetar la proporcionalidad, mientras que con la enmienda aceptada de Vox con el voto en contra del PP, que mantiene que todos los grupos tengan representación, no se consigue. Sostiene que con la sobrerepresentación empresarial respecto de la sindical se crea un desequilibrio en la toma de decisiones, y reprocha al PP que estableciendo que el Consejo Rector se reúna solo tres veces al año se da a entender que se pretende que sus sesiones sean un mero trámite, para aprobar presupuestos y poco más, minorando el control, la fiscalización, las aportaciones y, en definitiva, la democracia. Justifica, por tanto, el mantenimiento de sus enmiendas no aceptadas, y anuncia que, a pesar de que no se aprueben, se abstendrán en la votación del proyecto normativo por la inclusión del pacto territorial por el empleo.

**D<sup>a</sup>. María del Carmen de España**, Concejala delegada de Empleo y Fomento, responde al Sr. Copé que la representación proporcional es la democracia, siendo problema de su formación política no sacado suficientes votos en las urnas para cumplir con esa proporcionalidad, resaltando, no obstante, que a todas las sesiones del Consejo Rector de la Agencia se le invita para participar con voz en sus sesiones, a las que no ha asistido nunca. Replica a la Sra. Amorós que se intentó incorporar dos entidades sociales más al Consejo Rector pero los sindicatos se negaron a no ser ellos los que incrementaran su

representación y no aceptaban que se incorporan otras entidades sociales. Por último, asevera que en la ALDES siempre ha primado el consenso y se actúa con transparencia presentando anualmente la memoria de actuaciones.

#### VOTACIÓN DE LAS ENMIENDAS:

##### Enmiendas del GS (R° nº 146):

Sometidas a votación las enmiendas resultan **RECHAZADAS** por mayoría, con idéntico resultado, de 18 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

#### VOTACIÓN DEL FONDO DEL ASUNTO Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 18 votos a favor (GP y GV) y 11 abstenciones (GS, GC y GEUP) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, de acuerdo con el articulado íntegro de los estatutos que consta en el expediente.**

**Segundo.- Proceder al trámite de información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta (30) días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que éstas no se produzcan, el presente acuerdo será elevado a definitivo.**

#### **Planes Estratégicos y Proyectos Europeos**

#### **I-2.2. ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE: APROBACIÓN INICIAL.**

Una de las formas de actuación de las administraciones públicas es la actividad de fomento, que es aquella modalidad de intervención administrativa consistente en dirigir la acción de los particulares hacia fines de interés general mediante el otorgamiento de incentivos diversos.

La actividad subvencional es la forma en la que por excelencia se instrumentaliza la acción de fomento de las administraciones pública, en concreto en el caso de los ayuntamientos, el artículo 23 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, establece que las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

En este sentido, una parte importante de los recursos económicos del Ayuntamiento de Alicante se canalizan a través de subvenciones, con objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Esta acción de fomento se concreta en ámbitos de actuación muy diversos, entre otros: cultura, turismo, deporte, educación, juventud, transporte, fiestas, medio ambiente, promoción económica, comercio, cooperación, participación ciudadana, políticas sociales, planificación estratégica; todos ellos alineados a favor de los objetivos de desarrollo sostenible, objetivos par que los países y sus sociedades centren sus esfuerzos en mejorar la vida de todas las personas y del planeta desde una perspectiva social, cultural, económica y medioambiental, sin dejar a nadie atrás, por el desarrollo de una sociedad más justa e igualitaria.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en su ar. 3.1.b) y en su art. 9.2 indica que, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en dicha Ley. Por su parte, el artículo 17.2 de dicha Ley establece que las citadas bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

Para dar cumplimiento a lo expuesto en el párrafo que antecede, se hace necesaria la aprobación de un marco jurídico adecuado regulador de las bases de concesión de subvenciones en el ámbito del Ayuntamiento de Alicante. Esto se llevará a cabo a través de la presente Ordenanza General de Subvenciones, la cual regulará el régimen jurídico general de subvenciones.

La presente Ordenanza se aprueba con base a la potestad reglamentaria, que se reconoce en el artículo 4.1 de la LBRL, que dispone : “ En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas:

a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización.”

El procedimiento administrativo aplicable para la aprobación de la presente ordenanza municipal, su fundamento jurídico se encuentra en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Es de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 127 y siguientes.
- Los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 55 y 56.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, con fecha 27 de noviembre de 2025 se procedió a la publicación en el tablón municipal de edictos el trámite de consulta pública previo a la elaboración del anteproyecto de ordenanza, con el objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, otorgando para la presentación de sus aportaciones el plazo de 15 días naturales, del 27 de noviembre al 12 de diciembre de 2025, sin haber recibido ninguna aportación al respecto.

Asimismo se remitió oficio a las jefaturas de servicio con el fin de realizar un análisis del borrador de la ordenanza así como de las observaciones que considerasen oportunas.

Obra en el expediente, la siguiente documentación:

- Providencia de inicio del expediente.
- Edicto de consulta pública previa.
- Observaciones de las jefaturas de servicio a la ordenanza.
- Informe de la jefa del Servicio de Informes, Asuntos Generales y Simplificación Administrativa.
- Memoria de análisis de impacto normativo del proyecto de ordenanza.
- Informe de control financiero permanente no planificable.
- Proyecto de Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Alicante.
- Certificado de acuerdo de la JGL de 24 de febrero de 2026 de aprobación del proyecto de Ordenanza General de Subvenciones.
- Enmiendas presentadas.
- Informe sobre las enmiendas presentadas.

Ante la propuesta de acuerdo de aprobación inicial del proyecto de Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alicante de fecha 2 de marzo de 2026, se abre plazo de presentación de enmiendas, finalizando el mismo el pasado 11 de marzo.

Con fecha 12 de marzo de 2026 se da traslado por la Comisión Permanente de Presidencia y Régimen Interior, de las enmiendas presentadas en el registro del Pleno, R<sup>a</sup> números: 115,119,120-122 y 123, de los Grupos Municipales Vox, Compromís, Socialista y Esquerra Unida-Podem respectivamente, conforme consta en Diligencia de la citada Comisión, solicitando informe sobre las mismas.

Con fecha 16 de marzo de 2026 se emite informe sobre las enmiendas presentadas al proyecto de Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alicante, dando traslado del mismo a la Comisión Permanente de Presidencia y Régimen Interior.

Con fecha 20 de marzo de 2026 tiene lugar la celebración de la Comisión Permanente de Presidencia y Régimen Interior, en la que se han debatido las enmiendas presentadas en tiempo y forma por los Grupos Municipales Vox, Compromís, Socialista y Esquerra Unida-Podem. Tras las cuestiones planteadas sobre las enmiendas presentadas, se ha dado paso a la votación de las mismas con el siguiente resultado:

- Se ha admitido la enmienda primera presentada por el Grupo Municipal Vox al artículo 7 apartado 2, con los votos favorables de los Grupos Municipales Popular y Vox, y la abstención de los Grupos Municipales Compromís, Socialista y Esquerra Unida-Podem. El texto queda como sigue:

***Artículo 7 – Plan Estratégico de Subvenciones.***

*2. El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alicante se aprobará por la Junta de Gobierno Local, dando cuenta al Pleno en la sesión ordinaria inmediatamente posterior a dicha aprobación, y recogerá todas y cada una de las subvenciones [...].”*

- Se ha admitido la enmienda segunda presentada por el Grupo Municipal Vox al artículo 7 apartado 3 añadiendo un párrafo a este apartado, con los votos favorables de los Grupos Municipales Popular y Vox, y la abstención de los Grupos Municipales Compromís, Socialista y Esquerra Unida-Podem. El texto queda como sigue:

***Artículo 7 – Plan Estratégico de Subvenciones.***

*3. Anualmente cada Departamento o Servicio emitirá dentro del primer cuatrimestre, con respecto a la Línea/s de subvención que gestione, un informe/memoria del grado de avance y aplicación del Plan, así como los efectos y repercusiones presupuestarias que se deriven de su aplicación.*

*Los informes anuales de cada Departamento o Servicio serán compilados y trasladados a la sesión plenaria ordinaria inmediatamente posterior a la finalización del plazo cuatrimestral fijado al inicio del presente apartado”*

- Se ha admitido, por unanimidad, la enmienda de supresión presentada por el Grupo Municipal Socialista referida al apartado 5 del artículo 3: “*Las ayudas económicas de emergencia social que se regirán por su normativa específica.*”

- Se ha admitido, por unanimidad, la enmienda 8 de adición al artículo 10 presentada por el Grupo Municipal Esquerra Unida-Podem que regula los requisitos para obtener la condición de beneficiario. El texto queda como sigue:

***Artículo 10.- Personas beneficiarias.***

*3. No podrán obtener subvenciones las entidades en cuyos órganos de dirección participen cargos públicos municipales cuando concurren situaciones de conflicto de interés en relación con la convocatoria correspondiente.*

Se han rechazado el resto de enmiendas presentadas por los Grupos Municipales Compromís, Socialista y Esquerra Unida-Podem.

Se adjunta al expediente el articulado de la Ordenanza con la incorporación de las enmiendas admitidas.

El órgano competente para resolver es el Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior con la inclusión de las enmiendas aceptadas en Comisión.

ENMIENDAS: La Portavoz del Grupo Socialista, doña Ana Barceló Chico, mediante escrito presentado en el Registro del Pleno, el día 20 de marzo de 2026, registro de entrada número 147, conforme a lo establecido en el artículo 168.4 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha anunciado la defensa ante el Pleno de las **enmiendas**, que debatidas y votadas en Comisión no han sido incorporadas al dictamen.

DEBATE CONJUNTO DE LAS ENMIENDAS Y DEL FONDO DEL ASUNTO:

**D. Antonio Peral**, Concejal delegado de Presidencia, expone la propuesta de acuerdo y las modificaciones al proyecto normativo como consecuencia de la aceptación de enmiendas en la Comisión Permanente de Presidencia y Régimen Interior, y significa que con la aprobación de la ordenanza se iniciarán los trámites para la elaboración del plan estratégico de subvenciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, atribuye a esta ordenanza, largamente demandada y también requerida por la Intervención

municipal, falta ambición, pues solo cumple con lo básico. Se refiere a que su Grupo planteó más de 20 enmiendas con una idea clara, que las subvenciones no sean solamente un mecanismo de reparto, sino que también sean una herramienta de justicia social, debiendo introducirse criterios claros a la hora de la planificación de las subvenciones para que las ayudas respondan a objetivos concretos y no a inercias, reforzando también la evaluación de si realmente funciona o no funciona. Apela, también, a garantizar la transparencia respecto a las subvenciones, no solamente de manera formal, sino para que cualquier ciudadano pueda entender cómo funciona y cómo se conceden esas ayudas en la ciudad de Alicante, y asegurar que el dinero público prioriza el interés general, especialmente en los contextos de desigualdad. Resume que sus enmiendas iban en esa dirección, para que las subvenciones tengan impacto en la vida de la gente, enfatizando que no planteaban nada fuera del marco legal y tampoco eran ocurrencias, sino mejoras que ya están incluidas en otras ordenanzas de subvenciones, incluso de algunos ayuntamientos gobernados por el Partido Popular, lamentando, pues, que se hayan rechazado.

**D<sup>a</sup>. Sara Llobell**, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, dice que son conscientes de que esta Ordenanza se fundamenta en la Ley General de Subvenciones pero consideran que eso no es incompatible con abrir su proceso de elaboración de manera previa a la participación del resto de grupos municipales como sí ha ocurrido con otras ordenanzas, por lo que entiende que el equipo de gobierno está fallando en una cuestión importante, la voluntad de compartir y construir de manera colectiva instrumentos que son clave para la gestión pública, de ahí que pidan tanto al actual gobierno como a los futuros, que antes de aprobar por la Junta de Gobierno el Plan Municipal Estratégico de Subvenciones se tenga en cuenta la opinión de todos los grupos municipales y no solo de Vox. Anuncia que su grupo analizará con detenimiento las bases de cada convocatoria con la voluntad de garantizar que no se introduzcan criterios subjetivos o ideológicos en la tramitación y concesión de ayudas y subvenciones.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, reivindica que esta medida se negoció y se consiguió incluir por parte de Vox en el acuerdo con el Partido Popular, con el equipo de gobierno, para la aprobación de los presupuestos del 26 y no porque fuera una ocurrencia de Vox, ni muchísimo menos, sino porque Vox está plenamente comprometido con el control, con la fiscalización y con la programación correcta de las subvenciones, sumándose a

lo solicitado por el Interventor en sus informes anuales con ocasión de la aprobación de las cuentas municipales. Resalta que se ha incluido una mejora, vía enmienda del Grupo Vox, para que del Plan Estratégico de Subvenciones, como todos los informes de los distintos departamentos o concejalías que lo fundamenten, se dé traslado al Pleno una vez se recaben, se analicen y se incluyan y se aprueben por la Junta de Gobierno Local.

**D<sup>a</sup>. Silvia Castell**, en representación del Grupo Socialista, recrimina al equipo de gobierno que traiga a aprobación un texto de ordenanza de subvenciones sin contar con una plan general de subvenciones, ni siquiera un borrador del mismo, puntualizando que lo que hoy se trae a aprobación ya se recogía en los Presupuestos y en la ley. Enfatiza que lo que se necesita es el plan general de subvenciones donde se recojan los objetivos a alcanzar, determinando por qué esta actividad sí y otra no, por qué a esta asociación se le da dinero y a otra no, por qué se le da un importe y no otro. Acusa al equipo de gobierno de estar instalado en la opacidad, actuando deliberadamente sin criterios para que no haya control de lo público, poniendo el ejemplo escandaloso del reparto de vivienda de protección pública de Les Naus entre cargos del Partido Popular de esta ciudad, que reproduce lo que ocurre con el reparto de las subvenciones. Aduce que cuando hablamos de dinero público, la transparencia no es opcional, es una obligación. Expone que el Grupo Socialista ha presentado propuestas para mejorar el control y la transparencia en las subvenciones en esta ordenanza que se les han rechazado, y trae a colación que Alicante es la única ciudad de las 10 ciudades más pobladas de España que no tiene a día de hoy un plan estratégico de subvenciones.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, incide en la consideración de que las entidades y las asociaciones no son simples destinatarios de ayuda sino actores claves en la construcción también de esta ciudad y la situación actual es que no hay verdaderos espacios de participación.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, refiere que se debe distinguir lo que es la ordenanza de lo que es el plan estratégico de subvenciones donde se determina la orientación política de la actuación del equipo de gobierno y del Ayuntamiento en cuanto a la gestión de las subvenciones, recordando que la ordenanza ha de ser previa a dicho plan.

**D<sup>a</sup>. Silvia Castell**, en representación del Grupo Socialista, insiste en que la aprobación de esta ordenanza no cambia absolutamente nada y es una oportunidad perdida para haber avanzado en la transparencia.

**D. Antonio Peral**, Concejal delegado de Presidencia, destaca que esta ordenanza supone el marco normativo estratégico para poder ordenar las subvenciones que atiendan a todos los ciudadanos y a todas las iniciativas que sean importantes para esta ciudad y que nunca se habían regulado de la forma que se van a regular ahora. Puntualiza que al Grupo Esquerra Unida Podem le han aceptado la enmienda octava de adición en el artículo 10, incorporando el apartado 3º, habiendo aceptado también otra enmienda del Grupo Socialista y las del Grupo Vox.

#### VOTACIÓN DE LAS ENMIENDAS:

##### Enmiendas del GS (Rº nº 147):

Sometidas a votación las enmiendas resultan **RECHAZADAS** por mayoría, con idéntico resultado, de 18 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

#### VOTACIÓN DEL FONDO DEL ASUNTO Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 18 votos a favor (GP y GV) y 11 abstenciones (GS, GC y GEUP) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero: Aprobar inicialmente la “Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Alicante” de acuerdo con el articulado de la Ordenanza que consta en el expediente.**

**Segundo: Someter la aprobación inicial de la referida Ordenanza a información pública, durante el plazo de treinta (30) días, insertando anuncios al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y en el Tablón de anuncios municipal, dentro de los cuales podrá ser examinado por los interesados, que podrán presentar alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.**

**Tercero: Finalizado el plazo de información pública y audiencia a los interesados, se someterán al órgano competente la resolución de las alegaciones y sugerencias presentadas. En el caso de que no se presenten**

**alegaciones, se elevará a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.**

### **I-3. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES**

#### **Hacienda**

#### **I-3.2. DESESTIMACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS FISCALES EN EL IMPUESTO DE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO COMERCIAL TEXTIL MINORISTA, EN AVDA. MAISONNAVE, Nº 22, DE ALICANTE, A SOLICITUD DE LA MERCANTIL MARPLANNI, S.L.: APROBACIÓN.**

##### **1.- Antecedentes de hecho.**

El artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé que las ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras puedan establecer y regular una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota del Impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir, entre otras, circunstancias sociales, culturales, históricas, artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. Esta corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, remitiendo a la ordenanza fiscal para la regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales.

La Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto regula esta bonificación en su artículo 5.2.A).

En aplicación de la Ordenanza Fiscal del ICIO, según lo establecido en su artículo 5.2.A se procede a la elaboración del expediente correspondiente, con el fin de dar curso a la solicitud presentada por la mercantil Marplanni S.L, que será sometido a la aprobación por parte del Pleno Municipal.

Mediante escrito con nº de registro E2025105548, de fecha 12 de agosto de 2025, la mercantil Marplanni SL, con CIF B03935996, solicita, declaración de especial interés o utilidad municipal, y beneficio fiscal, en la cuota del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras, para las obras de Construcción de un edificio comercial con dos plantas, bajo rasante y seis plantas sobre rasante, de uso comercial, textil minorista, sitas en la Avda. Maisonave, nº 22 de Alicante, por concurrir circunstancias de fomento de empleo que la justifican.

El 9 de diciembre de 2025 (S2025381255), se le requiere la subsanación de la memoria justificativa, y con fecha 29 de diciembre de 2025, entrada nº E2025177669, la mercantil presenta escrito de contestación aportando una ampliación de dicha memoria.

Conforme a los documentos presentados, la solicitante manifiesta que concurren circunstancias de fomento de empleo por las que la obra debe ser declarada de especial interés, y que justifica en las Memorias justificativas adjuntas, en concreto en el escrito de ampliación de la memoria, manifiesta cuanto sigue:

Justificación cumplimiento requisitos comunes y requisitos fomento de empleo:

Memoria 2ª:

***“1. El sujeto pasivo del impuesto ha de ser la persona titular de la actividad que se desarrolle sobre el inmueble objeto de construcción, instalación u obra para la que se solicita la bonificación.***

*Marplanni, S.L.U. es el sujeto pasivo del ICIO, promotor de la obra que se está ejecutando en la Avenida de Maisonave nº 22. Adicionalmente, será el solicitante de la licencia de actividad en comercio para que pueda ejercerse la actividad económica correspondiente sobre dicho inmueble.*

*No obstante lo anterior, conviene aclarar que una vez mi representada haya obtenido todas las licencias y permisos para el desarrollo de la actividad, y el negocio se encuentre listo para su entrada en funcionamiento, subrogará dicha posición, sea mediante contrato de arrendamiento, de cesión, o cualquier*

*otra figura jurídica, a otra mercantil que se encargará de la explotación del negocio (“Zara”).*

Ello no obsta a que mi representada será la titular de la actividad hasta que se produzca un inicio efectivo de la explotación. El motivo de ejecutarlo de dicha forma, es decir, que mi representada sea el promotor de la obra y sujeto pasivo hasta la obtención de los permisos de apertura de la actividad, y que posteriormente se ceda su posición para la explotación del negocio a otra mercantil, no tiene otra motivación diferente a la de cumplir con la normativa urbanística aprobada por ese Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

***2. El inmueble objeto de la construcción, instalación u obra para el que se solicita la bonificación, ha de constituir el centro de trabajo al que se refieren las medidas de fomento de empleo, así como para el resto de circunstancias sociales, culturales e histórico-artísticas.***

*Tal y como se anticipaba, y puede comprobarse en la documentación ya aportada mediante el escrito de solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, la obra en cuestión tiene por objeto la construcción de un edificio comercial con dos plantas bajo rasante y seis plantas sobre rasante, de uso comercial, textil minorista, en la Avenida de Maisonnave nº 22 (Alicante03003).*

*Zara desarrollará la actividad de comercio al por menor de productos textiles en el antecitado edificio, trasladando su ubicación desde Avenida de Maisonnave, n.º 42-44 a Avenida de Maisonnave, n.º 22.*

*Según se nos ha trasladado por parte de Zara, la reubicación de la tienda conllevaría la creación de aproximadamente 40 nuevos puestos de trabajo indefinido, pasando de tener una plantilla de 70 empleados indefinidos a tener 110 empleados fijos.*

*Por tanto, en este nuevo centro de trabajo se incrementarán en más de 10 trabajadores, con una relación contractual de carácter indefinido, cumpliéndose con las medidas de fomento del empleo previstas en el propio artículo 5 de la Ordenanza del ICIO.*

*Adicionalmente, la ejecución de la obra ha supuesto la necesidad de contratar a más de veinte trabajadores para su realización, lo que también ha*

*incidido muy positivamente en la creación de empleo para la ciudad de Alicante.”*

Con el fin de determinar la idoneidad o conveniencia de la declaración por circunstancias de fomento de empleo, el Servicio de Empleo y Fomento emite informe al respecto que a modo de resumen informa cuanto sigue:

*“Tal y como se ha expuesto anteriormente, según el artículo 5 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Excmo Ayuntamiento de Alicante, “[...]El sujeto pasivo del impuesto ha de ser la persona titular de la actividad que se desarrolle sobre el inmueble objeto de construcción, instalación u obra para la que se solicita la bonificación.[...]”*

*Si bien, conforme afirma la propia mercantil interesada, la actividad no va a ser desarrollada por la misma, sino por Zara, por lo tanto, no coincide el sujeto pasivo del impuesto con la persona que va a desarrollar la actividad, que será quién realice las contrataciones de personal. De hecho, según la memoria justificativa presentada, es Zara la que traslada la información de la creación de nuevos puestos de trabajo indefinido. Por lo tanto, no se cumple el primer requisito común necesario para que la obra pueda ser declarada de especial interés o utilidad municipal.*

Además, en ningún caso se justifica que concurra la siguiente circunstancia de fomento de empleo a cumplir:

*“[...] A estos efectos, se considerará que concurren esas circunstancias de fomento de empleo, en cualquiera de ambos supuestos, siempre que las personas contratadas:*

*4.- Sean demandantes de empleo en las oficinas del LABORA ubicadas en el término municipal de Alicante.[...]”*

*Expuesto cuanto antecede, se emite la siguiente **Conclusión:***

*Analizada la solicitud, junto con la documentación presentada por la mercantil interesada, la técnico que suscribe, en su condición de Jefa de Servicio de Empleo y Fomento, entiende que ésta no reúne los requisitos*

*justificativos necesarios para ser declarada de especial interés o utilidad pública, por la concurrencia de circunstancias de fomento de empleo.”*

Por todo ello, según los antecedentes obrantes, y en base al informe del Servicio de empleo, se considera que no cumple con los requisitos necesarios conforme a lo aplicación de lo prevenido en la ordenanza Fiscal, para que la Obra sea declarada de Especial interés o utilidad municipal.

## **2.- Fundamentos de Derecho:**

Normativa de aplicación:

- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. “*Artículo 103. Gestión tributaria del impuesto*

- Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. (Art. 5º.2.A)).

*“Artículo 5º Beneficios Fiscales.*

*2. Bonificaciones*

*A) .....*

Requisitos comunes para todas las instalaciones, construcciones y obras, declaradas de especial interés:

a.- El sujeto pasivo del impuesto ha de ser la persona titular de la actividad que se desarrolle sobre el inmueble objeto de construcción, instalación u obra para la que se solicita la bonificación.

b.- El inmueble objeto de la construcción, instalación u obra para el que se solicita la bonificación, ha de constituir el centro de trabajo al que se refieren las medidas de fomento de empleo, así como para el resto de circunstancias sociales, culturales e histórico-artísticas.

c.- El sujeto pasivo deberá encontrarse al corriente en el pago de todos los tributos.

*Circunstancias Fomento del empleo:*

*Se entenderá, a efectos de esta ordenanza, que se cumple con el requisito de fomento de empleo para ser declarada de especial de interés o utilidad municipal:*

a.- Cuando se contraten, con carácter indefinido para un mismo centro de trabajo, un mínimo de 10 trabajadores/as afectos directamente al desarrollo de una actividad económica que se inicie por primera vez en el municipio de Alicante.

b.- Cuando se incremente, con carácter indefinido en un mismo centro de trabajo, en un mínimo de 10 trabajadores/as afectos directamente al desarrollo de la actividad económica ya existente, el promedio de la plantilla laboral respecto al ejercicio precedente.

A estos efectos, se considerará que concurren esas circunstancias de fomento de empleo, en cualquiera de ambos supuestos, siempre que las personas contratadas:

1.- Tengan una relación contractual de carácter indefinido.

2.- No procedan de traslados o disminuciones de plantillas de puestos de trabajo de otros centros de la misma u otra actividad económica que desarrolle el sujeto pasivo o su grupo en el término municipal de Alicante.

3.- Pertenezcan a un solo centro de trabajo ubicado en el término municipal de Alicante.

4.- Sean demandantes de empleo en las oficinas del LABORA ubicadas en el término municipal de Alicante.”

.....”

- Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos. (en adelante RGGIT) Artículo 137. Efectos del reconocimiento de beneficios fiscales de carácter rogado.

Conforme a la normativa de aplicación, en base a lo manifestado por la mercantil en las memorias justificativas aportadas por ésta y demás documentación obrante en el expediente, y conforme al informe del Servicio de Empleo, en aplicación de la Ordenanza Fiscal Artículo 5º.2.A) se concluye como sigue:

- En cuanto al cumplimiento de los requisitos comunes apartado a.- :

“Requisitos comunes para todas las instalaciones, construcciones y obras, declaradas de especial interés:

*a.- El sujeto pasivo del impuesto ha de ser la persona titular de la actividad que se desarrolle sobre el inmueble objeto de construcción, instalación u obra para la que se solicita la bonificación.”*

Incumplimiento del apartado a.- Requisitos comunes, en tanto que la mercantil sujeto pasivo del ICIO, y promotor de la obra, será solicitante de la licencia de actividad. No obstante una vez obtenida todas las licencias y permisos para el desarrollo de la actividad, ésta subrogará dicha posición, a otra mercantil, que se encargará de la explotación del negocio.

Marplanni, manifiesta que será sujeto pasivo del ICIO, la persona titular de la actividad que se desarrolle sobre el inmueble objeto de la construcción, instalación u obra para la que se solicita la bonificación, hasta el momento de la puesta en marcha de la actividad, que vendrá a desarrollar una mercantil diferente, a la que subrogará su posición de titular de la actividad. Siendo Zara la mercantil a la que subrogará la actividad de comercio, ésta manifiesta, que la reubicación de la tienda, conllevará la creación aproximadamente de 40 nuevos puestos de trabajo indefinidos, pasando de tener una plantilla de 70 empleados indefinidos a tener 110 empleados fijos, por tanto esta mercantil será quien realice las contrataciones de personal.

Conforme al artículo 137 del RGGIT, *“la concesión del beneficio fiscal será provisional cuando esté condicionado al cumplimiento de las condiciones futuras”,* así como *“su aplicación estará condicionada a la concurrencia en todo momento de las condiciones y requisitos previstos en la normativa aplicable.”*

- En cuanto al cumplimiento de las Circunstancias Fomento del empleo, en concreto el punto 4:

*“Circunstancias Fomento del empleo:*

*A estos efectos, se considerará que concurren esas circunstancias de fomento de empleo, en cualquiera de ambos supuestos, siempre que las personas contratadas:*

*4.- Sean demandantes de empleo en las oficinas del LABORA ubicadas en el término municipal de Alicante.”*

Incumplimiento del apartado 4, al no justificar en su memoria que concurra dicha circunstancias.

Por todo lo anterior, conforme a lo manifestado por la mercantil en las memorias justificativas, la normativa aplicable y el informe del Servicio de Empleo, se concluye que la “Obra para la construcción de un edificio comercial textil minorista, en Avda. Maisonave, 22, de Alicante, no reúne los requisitos necesario para ser declarada de especial interés o utilidad municipal, por la concurrencia de circunstancias de fomento de empleo, por incumplimiento del apartado 4, sobre Circunstancias del fomento del empleo, en concreto “*sean demandantes de empleo en las oficinas del laboral*”, así como del incumplimiento del Apartado a.- Requisitos comunes, del punto 1, todo ello según lo prevenido en el Artículo 5º.2.A), de la Ordenanza fiscal del ICIO, conforme a lo establecido en el artículo 137 del RGGIT, sobre reconocimiento de beneficios fiscales de carácter provisional condicionado al cumplimiento de condiciones futuras.

Por ello procede la desestimación de la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal para la obra objeto de este expediente.

Como consecuencia, en relación con la solicitud de Bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra del ICIO correspondiente a la obra anteriormente detallada, se informa cuanto sigue:

La declaración de especial interés y utilidad municipal, visto el artículo 103.2 a), del TRLHL, constituye un requisito cuya finalidad exclusiva es acceder a la bonificación fiscal en el impuesto. Es decir, la obtención de tal declaración constituye en si misma una condición para la obtención de la bonificación.

Expresado en términos tributarios, la obtención de tal declaración constituye una obligación tributaria formal. En efecto, dispone el artículo 29 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que “son obligaciones tributarias formales las que, sin tener carácter pecuniario, son impuestas por la normativa tributaria o aduanera a los obligados tributarios, deudores o no del tributo, y cuyo cumplimiento está relacionado con el desarrollo de actuaciones o procedimientos tributarios o aduaneros”, añadiendo a continuación que, además de las que enumera el propio precepto, tendrán tal condición “las restantes que puedan establecerse legalmente”.

Pues bien, la obtención de la declaración de especial interés o utilidad municipal es una obligación tributaria formal introducida por el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en su artículo 103.2.a) como requisito en el procedimiento tributario de la obtención de la bonificación del ICIO.

Puesto que según ha quedado expuesto, la regulación de la ordenanza fiscal determina que en este caso procede desestimar el beneficio fiscal, por no cumplir, tanto los requisitos generales, como las circunstancias de fomento de empleo, en las que se basa la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, necesarias para tal declaración, y dado su carácter de obligación tributaria formal respecto de la finalización del procedimiento tributario de petición de bonificación, procede la desestimación del beneficio fiscal solicitado, para la “Obra para la construcción de un edificio comercial textil minorista, en Avda. Maisonave, 22, de Alicante”, por no cumplir los requisitos necesarios para su concesión.

Obra en el expediente informe del Sr. Interventor General Municipal, informe del Servicio de Empleo y Fomento, informe del Departamento de Inspección Tributaria, e informe del Servicio de Economía y Hacienda.

Por aplicación del artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (en adelante TRLHL), y el artículo 5.2.A).1 de la Ordenanza Fiscal de Impuesto de construcciones, instalaciones y obras, el acuerdo de aprobación de la presente propuesta corresponde al Pleno y requiere la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación.

Constan en el expediente, los informes técnicos, jurídicos, y la conformidad del Interventor General Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Nayma Beldjilali**, Concejala delegada de Hacienda, expone la propuesta de acuerdo.

No se efectúan más intervenciones en este punto.

## VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Desestimar, la solicitud de declaración de especial interés y utilidad municipal para la “Obra para la construcción de un edificio comercial textil minorista, en Avda. Maisonave, 22, de Alicante, solicitada por Marplanni, S.L. con CIF: B03935996, por no cumplir los requisitos necesarios para la concesión de tal declaración, conforme a lo establecido en el artículo 5º.2.A) de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, del Ayuntamiento de Alicante.**

**Segundo.- Desestimar, la bonificación de hasta el 95% sobre la cuota tributaria del ICIO, de la “Obra para la construcción de un edificio comercial textil minorista, en Avda. Maisonave, 22, de Alicante, solicitada por Marplanni, S.L. con CIF: B03935996, por no cumplir las condiciones establecidas en el artículo 5º.2.A) de la ordenanza fiscal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.**

**Tercero.- Notificar al Departamento de Gestión y Estudios Tributarios, y a la mercantil Marplanni, S.L.**

## Recursos Humanos

### **I-3.3. RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR DON D.N.M. FRENTE A ACUERDO DEL PLENO DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025: APROBACIÓN.**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 20 de febrero de 2026 D. D.N.M. (Reg. Entrada E2026025230) formula recurso de reposición contra el Acuerdo del Pleno de 18/12/25 sobre remisión de actuaciones a Fiscalía y a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Valenciana por la posible comisión de delito e infracción disciplinaria muy grave por parte de D. D.N.M., tras haber accedido a la notificación electrónica de dicho Acuerdo con fecha 21/1/26.

**Segundo.-** El contenido del recurso se fundamenta por el interesado en varios apartados:

1) Contexto del escrito colectivo de los denunciantes.

Argumenta el interesado que la denuncia colectiva coincide aproximadamente con el inicio de su situación de Incapacidad Temporal de fecha 14/05/2024.

Hace un recorrido cronológico desde su incorporación al Ayuntamiento, y las funciones desempeñadas por F.B.S. durante el tiempo que desempeñaros sus puestos de trabajo en la Tesorería Municipal.

Igualmente aporta documentos relativos al desempeño laboral de varios/as empleados/as de Tesorería.

También expresa su opinión acerca de las obligaciones de la Concejalía de Recursos Humanos, y entiende que el verdadero motivo por el que esta Concejalía pretende que se le incoe un expediente disciplinario por la Dirección General de Administración Local, se debe principalmente a dos actuaciones:

*“1º) Porque insté de la Generalitat requerimiento para que la Concejalía de RRHH propusiese a la Dirección General de Administración Local (DGAL) el nombramiento de un Tesorero accidental que cumpliera los requisitos legales de titulación que exige el art. 52.1 del R.D. 128/2018.....”*

*2º) Porque recurrí en vía administrativa y luego judicialmente el impago de retribuciones fijas y periódicas de los organismos autónomos municipales.....”*

Frente a ello cabe decir que lo anterior son apreciaciones subjetivas que nada tienen que ver con el expediente de averiguación de hechos incoado.

2) Notas teóricas del acoso

Alude a varias Sentencias según las cuales no son constitutivas de acoso laboral las situaciones de conflicto o discrepancias laborales no resueltas.

### 3) El informe del JSPRL

Argumenta el interesado que el informe del Jefe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales afirma sin tapujos la gravedad de unos hechos que no detalla, ejemplifica, justifica o ubica temporalmente; que no ha contrastado con otros empleados de Tesorería la denominada “prohibición de comunicación” con FBS; que no acredita de forma fehaciente la aludida denegación de cursos de formación; que extrae o reproduce aparentemente de la denuncia la supuesta “desaparición de una carpeta” o el “traslado de trabajadores”.

Con respecto al informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, resulta necesario indicar que en él no se contiene una calificación jurídica de conductas o de posibles ilícitos penales, sino que desde dicho Servicio se han aplicado herramientas específicas estandarizadas como el L.I.P.T. (Leymann Inventory of Psychological Terrorization, 1990), uno de entre los instrumentos utilizados para medir las consecuencias derivadas de este tipo de procesos. Dado que el tipo de situaciones descritas originan estrés, los instrumentos utilizados para evaluar algunas de las consecuencias derivadas del mobbing son diversos cuestionarios específicos destinados a evaluar sintomatología psicósomática generada por procesos estresantes.

Por otro lado, considera el recurrente que existe una notable mala fe del Jefe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales dando por ciertas conductas vagas, genéricas y ambiguas sin apoyarse en algún tipo de prueba complementaria. Y opina que incurre en temeridad, arbitrariedad y escaso rigor técnico para “*hacer el caldo gordo*” del acoso.

Respecto a esta afirmación, hacer constar que “hacer el caldo gordo” según la RAE, significa favorecer, ayudar, o seguir el juego a alguien para que logre sus fines.

Y si bien esta expresión no es inherentemente irrespetuosa, en este caso sí tiene una clara connotación de crítica o reproche.

En relación con la denuncia individual de FBS, el Sr. D.N.M. afirma expresamente que “*no es acoso ni la crítica, ni ignorar la presencia de un empleado, ni rechazar su contacto, o no enviar correos a una persona*”.

Ante ello se reitera que, con independencia de lo que recoja el Protocolo anti-acoso de la AGE, en el expediente de información reservada constan los indicados ítems que son indicadores objetivos que revelan indicios de la existencia de acoso laboral, compuestos por preguntas agrupadas de la siguiente forma: Actividades de acoso para reducir las posibilidades de la víctima de comunicarse adecuadamente con otros, incluido el propio acosador; Actividades de acoso para evitar que la víctima tenga la posibilidad de mantener contactos sociales; Actividades de acoso dirigidas a desacreditar o impedir a la víctima mantener su reputación personal o laboral; Actividades de acoso dirigidas a reducir la ocupación de la víctima y su empleabilidad mediante la desacreditación profesional; Actividades de acoso que afectan a la salud física o psíquica de la víctima.

Por lo que respecta a la “desaparición de una carpeta” ha de indicarse que tampoco el recurrente conocía de qué forma se custodiaba la información y durante cuánto tiempo, ya que con fecha 28/01/2026 efectúa una consulta al Servicio de Nuevas Tecnologías (es decir, tras haber recibido la notificación del acuerdo plenario), sobre si se efectúan copias de seguridad de la información guardada en las unidades de red compartidas de la Tesorería municipal. Tras recibir la respuesta de Nuevas Tecnologías, afirma, sin ningún pudor, que *“solo a un necio se le podría ocurrir sustraer algo de la red sabiendo que se custodia la información en los servidores municipales”*, cuando ni él mismo sabía con qué regularidad se efectúan las copias de seguridad.

#### 4) Inconsistencias/deficiencias del procedimiento

Afirma el recurrente que desconoce en base a qué informe o soporte jurídico, los hechos referidos por el Jefe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales hayan podido ser calificados motivadamente como infracciones muy graves e incluso delictivas, pues entiende que a un médico no le corresponde la calificación jurídica de las conductas, y menos aún si son susceptibles de incurrir en ilícito penal.

Frente a ello indicar que el Jefe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales no ha efectuado calificación jurídica alguna, sino que, al contrario, remitió las actuaciones realizadas en la información reservada al Servicio Jurídico para el estudio y calificación jurídica de las conductas reflejadas en los ítems obtenidos a partir de las denuncias y las declaraciones obrantes en el expediente.

A continuación se refiere el recurrente a los principios que han de regir la potestad disciplinaria, entre los que destaca el principio de proporcionalidad, estableciendo la adecuada correlación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada.

Frente a ello, ha de indicarse que hasta el momento no se ha iniciado ningún procedimiento disciplinario, sino que, por la existencia de indicios, es por lo que se han remitido, tanto a Fiscalía, como a la Dirección General de Administración Local, las actuaciones llevadas a cabo hasta el momento.

No se puede afirmar que hay un desprecio total a las garantías y principios básicos del procedimiento disciplinario cuando lo que se ha realizado es remitir actuaciones para que el órgano competente adopte la resolución que corresponda.

Indica también el recurrente que jamás se le ha recabado testimonio u opinión acerca de los hechos que se le atribuyen.

Esta afirmación no es cierta por cuanto él mismo fue citado y compareció a prestar declaración el día 25/07/2024 en el propio expediente de información reservada, e incluso se le solicitó y prestó su consentimiento a la grabación de la declaración que realizó.

Manifiesta el recurrente que no se han respetado las garantías de sigilo y confidencialidad, haciendo referencia a las noticias publicadas en prensa escrita y on line, reproduciendo párrafos completos de informes del expediente de información reservada.

Frente a ello, ha de indicarse de contrario que las personas que han intervenido en la instrucción del expediente de información reservada no han difundido ni divulgado ninguna información. Respecto a la publicación en prensa, afirmar categóricamente que dicha difusión no se ha producido por parte de la Concejalía de Recursos Humanos.

Dicha diligencia/confidencialidad ha de reclamarse no solo de las personas que han intervenido en la instrucción del expediente de información reservada, sino de los órganos que posteriormente han intervenido en el tratamiento de estos hechos. Más aún, teniendo en cuenta que los expedientes se envían, como el recurrente conoce sobradamente, a Vicesecretaría, con

anterioridad a la celebración tanto de las Comisiones informativas, como del Pleno (integrados ambos por representantes de los diversos partidos políticos), para que puedan conocer y estudiar los asuntos.

5) Improcedencia de la medida cautelar solicitada

Argumenta el recurrente que no se ha acreditado en el expediente qué daños concretos a la dignidad moral de los denunciantes se le ha infligido por su parte.

Frente a ello ha de indicarse que por el momento no se ha adoptado dicha medida cautelar puesto que no se iniciado hasta la fecha ningún expediente disciplinario, decisión ésta que deberá adoptar, en su caso, el órgano competente en base a la documentación obrante en el expediente.

6) La incoación de este expediente se ha llevado a cabo en “desviación de poder”

Argumenta el recurrente que el Protocolo municipal sobre acoso laboral establece que el expediente, una vez visto por el Servicio de Prevención, será devuelto a la jefatura de Recursos Humanos, que incoará el expediente disciplinario.

También vierte afirmaciones tales como que la Concejalía de Recursos Humanos ha retorcido al máximo la normativa disciplinaria, en la creencia (que no deja de ser una opinión subjetiva carente de sustento) de que se le quiere forzar a que concurse y se marche.

De igual modo se permite el recurrente hacer valoraciones sobre la capacidad o cualificación profesional del funcionario interino (Economista Grupo A1) que “a duras penas entiende lo que se le comunica”. Así como la consideración de que el conjunto de conductas que enuncia en su recurso podrían haber incurrido en diversos ilícitos administrativos o tipos penales.

Frente a todas estas argumentaciones, indicar que no es obligatoria, tras un expediente de información reservada por acoso laboral, la apertura de expediente disciplinario si no existen motivos o conductas que puedan ser constitutivas de responsabilidad disciplinaria.

Por otro lado, no proceden ni vienen al caso sus “valoraciones” (no exentas de cierto menosprecio) respecto a la capacidad y cualificación profesional de un funcionario interino cuya incorporación inicial a Tesorería se

produjo con posterioridad a los hechos objeto del expediente de información reservada, y que nada tiene que ver con los mismos.

Y por último, reitera constantemente, según él, el mal proceder de la Concejalía de Recursos Humanos respecto a este asunto, cuando dicha Concejalía lo que ha hecho ha sido poner en conocimiento de los órganos competentes (Fiscalía y Dirección General de Administración Local) un expediente, con las actuaciones que lo integran, para que dichos órganos valoren la existencia o no de responsabilidad penal y/o disciplinaria.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** Resulta de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

A este respecto, el artículo 67.4 c) de dicha norma establece lo siguiente: *“La Corporación Local que tenga conocimiento de que por un funcionario de la escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional con destino en la misma, se haya podido cometer una infracción disciplinaria que no sea constitutiva de falta leve, procederá a emitir una propuesta razonada sobre los presuntos hechos cometidos y la autoría de los mismos, y la remitirá al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca. A esta propuesta se unirá la documentación que se considere pertinente.*

*La Comunidad Autónoma procederá a examinar la propuesta recibida y, de considerar en una primera valoración jurídica que los hechos pueden resultar constitutivos de falta grave, continuará la tramitación del procedimiento y, en su caso incoará el correspondiente expediente disciplinario, facilitando a quien sea designado instructor la documentación recibida para que como primera actuación la incorpore al expediente.*

*Si la Comunidad Autónoma considera que los hechos puestos en su conocimiento resultan constitutivos de una falta muy grave, procederá a emitir una propuesta razonada sobre la valoración jurídica de tales hechos y remitirá la misma, junto con la documentación recibida, al Ministerio de Hacienda y Función Pública, quien continuará la tramitación del procedimiento y, en su*

*caso, incoará el correspondiente expediente disciplinario, facilitando a quien sea designado instructor la documentación recibida tanto de la Corporación Local, como de la Comunidad Autónoma, para que como primera actuación la incorpore al expediente.*

*No obstante lo anterior, si a la vista de los hechos se considerase que los mismos pudieran resultar constitutivos de delito o falta, la Corporación Local procederá a poner la actuaciones en conocimiento de la Fiscalía o a denunciarlas ante la autoridad judicial, personándose en el procedimiento, acordando de forma simultánea la incoación de expediente disciplinario, y suspendiendo en el mismo acto la tramitación de dicho expediente en tanto en vía judicial no se archiven las actuaciones o se dicte sentencia firme. En este caso no será necesaria la designación de instructor”*

Respecto a la posible comisión de un ilícito penal, la la STS 45/2021, de 21 de enero (recurso de casación 889/2019) **configura como elementos del delito de acoso laboral** los siguientes:

- Realizar contra otro **actos hostiles o humillantes**
- Que tales actos sean **realizados de forma reiterada** (solo hay acoso si se produce repetición o acumulación de conductas, no ocasionales, sino sistemáticas).
- Que se ejecuten **en el ámbito de cualquier relación laboral o funcional** (supone un trato hostil o vejatorio al que es sometida una persona en el ámbito laboral de forma sistemática)
- Que el sujeto activo se prevalga de su **relación de superioridad** (solo puede activarse este delito cuando media cierto prevalimiento por parte de quien está pretendiendo humillar u hostigar a otra persona).
- Que tales **actos tengan la caracterización de graves** (para sopesar la gravedad de un hecho ha de estarse al conjunto de las circunstancias de cada caso).

**SEGUNDO.** Por lo que respecta al **régimen disciplinario**, el acoso laboral se encuentra tipificado como falta muy grave en el artículo 95.2 o) del TREBEP, y en el artículo 170.1 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.

**TERCERO.** Por todo lo anterior, esta Corporación, en cumplimiento del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional; y la normativa de régimen disciplinario contenida tanto en el TREBEP como en la Ley de Función Pública Valenciana, a la vista de los hechos y conclusiones recogidos en el expediente de información reservada, ha entendido procedente solicitar la apertura de diligencias en Fiscalía y se practiquen las actuaciones que correspondan para dirimir las responsabilidades penales que en su caso procedan; así como la posible comisión de falta disciplinaria muy grave, por lo que procede la remisión de las actuaciones a la Dirección General de Administración local de la Generalitat Valenciana por los presuntos hechos cometidos y la autoría de los mismos en la persona de D. D.N.M., de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 del Decreto 92/2021 del Consell de regulació del personal funcionario con habilitación de carácter nacional, el cual dispone: *“1. El régimen disciplinario aplicable al personal funcionario con habilitación de carácter nacional que preste servicios en la Comunitat Valenciana se regirá por lo que se dispone en la normativa básica estatal.*

*2. Cuando, de acuerdo con la citada normativa, la competencia para incoar el expediente disciplinario recaiga en la dirección general competente en materia de administración local, este se iniciará exclusivamente a instancia del Pleno de la entidad local” .*

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, de conformidad con cuanto establece el artículo 123. 1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

**D. Manuel Villar**, Concejal delegado de Recursos Humanos, expone la propuesta de acuerdo.

No hay más intervenciones en este punto.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**1.- Desestimar el recurso de reposición formulado por D. D.N.M. frente al Acuerdo de Pleno de 18/12/2025 por los motivos indicados en la parte expositiva.**

**2.- Notificar cuanto antecede al interesado, con indicación de los recursos que procedan, y comunicarlo al Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos a los efectos oportunos.**

#### **I-4. ASUNTOS DE URGENCIA**

No se presentaron.

### **II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:**

#### **II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

##### **Junta de Gobierno Local**

#### **II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 24 DE FEBRERO DE 2026, DE MODIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

*"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2023 se aprobó la designación de los representantes del Ayuntamiento de Alicante en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria. Con ocasión de la renuncia como Concejala de D<sup>a</sup>. Rocío Gómez Gómez, procede que se designe en su sustitución como representante del Ayuntamiento al Concejal D. Antonio Peral Villar, que actualmente ostenta la delegación de Urbanismo, habiéndose registrado en el Registro del Pleno la propuesta*

suscrita por la Portavoz del Grupo Popular con el nº 70, de fecha 12 de febrero de 2026.

*Conforme a lo dispuesto en el artículo 127. 1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local, le compete a la Junta de Gobierno Local la designación de los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en las que el Ayuntamiento sea partícipe.*

Por ello, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Designar como representante municipal en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, en calidad de Vocal, al Concejal **D. Antonio Peral Villar**, en sustitución de la anteriormente nombrada.

**Segundo.-** Notificar el acuerdo anterior a los/las interesados/as, a los debidos efectos, y a la Autoridad Portuaria de Alicante para que proceda a tramitar la formalización del nombramiento procedente."

El Pleno queda enterado.

**II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 24 DE FEBRERO DE 2026, DE MODIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LOS RESPECTIVOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE MERCALICANTE, S.A.Y DE ALTA VELOCIDAD NODO DE TRANSPORTE, S.A. (AVANT, S.A.)**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

*"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión de 11 de julio de 2023 se designaron los representantes que le corresponden al Ayuntamiento de Alicante en el Consejo de Administración de las mercantiles MERCALICANTE, S.A. y de Alta Velocidad Alicante Nodo de Transporte, S.A. (AVANT, S.A.) conforme a lo dispuesto en sus respectivos Estatutos Sociales, y, con fecha 12 de febrero de 2026 mediante escrito presentado en el Registro*

*del Pleno por la Portavoz del Grupo Popular (R<sup>o</sup> P. n<sup>o</sup> 70) se traslada la propuesta de que se designe al Concejal D. Antonio Peral Villar, en sustitución de D<sup>a</sup>. Rocío Gómez Gómez, que renunció a su condición de Concejala con efectos del día 2 de febrero de 2026, para formar parte de la representación del Ayuntamiento de Alicante en los Consejos de Administración de ambas mercantiles participadas por el Ayuntamiento.*

*Conforme a lo establecido en el artículo 135 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, corresponde a los grupos políticos, mediante escrito de su portavoz, designar a aquellas personas de sus componentes que hayan de representarlos en todos los órganos colegiados integrados por miembros de la Corporación, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la atribución de la designación de los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe, conforme a lo dispuesto en el artículo 127. 1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*Por ello, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:*

**Primero.** *Designar al Concejal **D. Antonio Peral Villar**, en sustitución de D<sup>a</sup>. Rocío Gómez Gómez, que renunció a su condición de Concejala, para que en representación del Ayuntamiento sea nombrado miembro de los Consejos de Administración de las mercantiles MERCALICANTE, S.A. y ALTA VELOCIDAD NODO DE TRANSPORTE, S. A. (AVANT, S.A.).*

**Segundo.-** *Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Secretaría y Gerencia de los Consejos de Administración de MERCALICANTE, S.A. y AVANT, S.A., a los debidos efectos, poniéndolo en conocimiento del Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre."*

El Pleno queda enterado.

**II-1.3. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 24 DE FEBRERO DE 2026, DE MODIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POPULAR EN EL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

*"Por escrito de la Portavoz del Grupo Popular que obra en su expediente se ha comunicado la designación del Concejal de dicho Grupo, D. Antonio Vicente Peral Villar, para cubrir la vacante de Vocal que le corresponde al mismo en el Consejo Rector del Patronato Municipal de la Vivienda, como consecuencia del cese como Concejala de D<sup>a</sup>. Rocío Gómez Gómez.*

*Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos de este organismo autónomo municipal.*

*Conforme a lo establecido en el artículo 135 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, corresponde a los grupos políticos, mediante escrito de su portavoz, designar a aquellas personas de sus componentes que hayan de representarlos en todos los órganos colegiados integrados por miembros de la Corporación, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la atribución de la designación de los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe, conforme a lo dispuesto en el artículo 127. 1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*Por ello, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:*

**Primero.-** *Nombrar como representante municipal del Grupo Popular en el Consejo Rector del Patronato Municipal de la Vivienda al Concejal integrado en dicho grupo, **D. Antonio Vicente Peral Villar**, para cubrir la vacante que le corresponde como consecuencia del cese de la anteriormente nombrada.*

**Segundo.-** *Notificar el acuerdo anterior al interesado y a la Presidencia del referido organismo autónomo, dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre".*

El Pleno queda enterado.

Vicesecretaría

**II-1.4. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N°230226/1, DE MODIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (CEV), EN EL CONSEJO LOCAL DE COMERCIO Y EN EL CONSEJO DE SOSTENIBILIDAD.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

*"Por sendas Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia de fechas 13 de octubre de 2023 y 1 de febrero de 2024, con ocasión del constitución de la nueva Corporación Municipal se nombraron para el mandato corporativo 2023-2027, a la vista de las propuestas de las correspondientes organizaciones y entidades, a los miembros, titulares y suplentes, que integran el Consejo Local de Comercio y del Consejo de Sostenibilidad de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en los respectivos Reglamentos de Organización y Funcionamiento de estos órganos consultivos y de participación.*

*Con fecha 2 de febrero de 2026 ha tendido entrada en el Registro General del Ayuntamiento (Rº E2026016958) escrito de la Confederación Empresarial de la Comunidad Valenciana en el que se comunica la propuesta de nombramiento de nuevos Vocales Titulares y Suplentes en su representación, sustituyendo a los anteriores, por lo que procede aprobar los ceses y nuevos nombramientos conforme a lo establecido en los referidos reglamentos.*

*Por lo expuesto,*

**HE RESUELTO:**

**Primero:** Nombrar como nuevos representantes de la Confederación Empresarial Valenciana (CEV) en el Consejo Local de Comercio, en calidad de Vocal Titular a **Dª. Mª. del Carmen Sánchez Carrión**, en sustitución de Dª. Ana Gosálvez Corbeto, y Vocal Suplente a **D. José María Sanz Canales**, en sustitución de Dª. Remedios Cerdán Plá.

**Segundo:** Nombrar como nuevos representantes de la Confederación Empresarial Valenciana (CEV) en el Consejo de Sostenibilidad de Alicante, en calidad de Vocal Titular, a **Dª Ana Marhuenda Sánchiz**, en sustitución de D. Vicente Armengol Climent.

**Tercero:** *Notificar cuanto antecede a las personas interesadas y a la citada entidad y comunicárselo al Sr. Secretario del Consejo Local de Comercio y del Consejo de Sostenibilidad de Alicante, a los debidos efectos."*

El Pleno queda enterado.

## II-2. MOCIONES

### Grupo Compromís

#### **II-2.1. MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO CON EL OBJETO DE ANALIZAR EL ACTUAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE ALICANTE.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

*"La Junta de Gobierno del pasado 3 de marzo acordó el desistimiento en el proceso de licitación para contratar el servicio de conservación y mantenimiento de las infraestructuras verdes de la ciudad de Alicante, contrato valorado inicialmente en 44 millones de euros, tras detectar errores relacionados con la actualización de las tablas salariales, lo que conllevará aumentar el presupuesto inicial. Cabe destacar que solo el mantenimiento de parques y jardines es de los capítulos más costosos – 9'4 millones de presupuesto municipal para 2026, siendo la partida total de parques y jardines de 10'4 millones - y, al igual que otros, como el de limpieza, también cuenta con el mayor número de quejas, denuncias y deficiencias en la prestación del servicio.*

*Dado este volumen de gasto para las arcas municipales y considerarse, probablemente, como uno de los servicios más importantes que presta el Ayuntamiento de Alicante, y los continuos retrasos en la nueva licitación del servicio, debería establecerse una auditoría permanente por parte*

*municipal para supervisarlos, y más teniendo en cuenta las denuncias constantes sobre las carencias en su prestación y ejecución. Vemos como el estado de grandes infraestructuras verdes como el parque de El Palmeral, Lo Morant, del Mar, el PAU1, hasta zonas del centro tradicional, como la plaza Gabriel Miró o Portal de Elche, pasando por bulevares como el Pla, Óscar Esplá o Paseo José Picó no son los más adecuados. Roturas de ramas de árboles monumentales, zonas secas, o falta de poda son constantes, poniendo incluso en peligro la integridad de las personas. Y en el caso de mantenimiento de zonas forestales, incluido en otro lote de la contrata, incremento de incidencias como conatos de incendio o acumulación de vegetación seca en áreas como la Serra Grossa u Orgegía.*

*A todo ello, se unen problemas no atendidos por la contrata, como disposición de material y maquinaria anticuada, insuficiente y vehículos no aptos para la circulación, así como un porcentaje de bajas laborales por sobrecarga de trabajo que no se cubre, lo que implica no poder atender el número de trabajadoras y trabajadores por parque y/o plaza, así como planificaciones kilométricas de mantenimiento inasumibles para un solo operario u operaria.*

*Por ello, hay datos objetivos que avalarían la creación de una comisión municipal: falta de mantenimiento y aumento de denuncias e incidencias en la vía pública. La conclusión es que Alicante paga cada vez más por las contratas, en este caso mediante tres lotes para la gestión de parques y jardines, y zonas forestales y, sin embargo, los jardines y zonas verdes de nuestras calles, plazas y parques están visiblemente menos atendidas.*

*Por todo ello y en base a lo expuesto, el Grupo Municipal Compromís propone para su debate y aprobación en su caso, el siguiente ACUERDO:*

*ÚNICO -. El Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerda la creación de la Comisión no permanente o específica del Pleno, según lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento Orgánico, con el objeto de analizar el actual servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes de la ciudad de Alicante.*

*La composición de la comisión será la habitual y respetará la proporcionalidad de los grupos del Pleno y se podrá invitar a participar en ella a técnicos municipales, así como a personal de las empresas concesionarias de los diferentes lotes, así como a entidades u organizaciones vecinales o similares implicadas en la materia.*

*El Ayuntamiento, por medio de las distintas concejalías, designarán a los técnicos que asistan a la Comisión en sus trabajos en los casos que proceda.*

#### *Objetivos de la comisión*

*1.- Comprobar el cumplimiento del contenido de los pliegos de la contrata.*

*2.- Analizar y hacer el seguimiento de las denuncias, quejas y sugerencias respecto al servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes.*

*3.- Analizar y, en su caso, proponer modificaciones para el actual y/o futuros contratos que ayuden a mejorar y hacer más eficiente el servicio.*

#### *Duración de la Comisión*

*La duración de la Comisión será indefinida mientras esté en vigor el contrato de la concesionaria actual.*

#### *Frecuencia de la Comisión*

*Las comisión se reunirá, como mínimo tres veces al año, salvo que alguna de las partes que la conforman solicite por motivo concreto una reunión extraordinaria.*

*Carácter de las sesiones: Público.*

#### *Funcionamiento y conclusiones*

*Los estudios, trabajos y dictámenes serán remitidos, tras su aprobación, al Pleno de este Ayuntamiento para su puesta en conocimiento y debate. De este modo se daría inicio al expediente que será tramitado por el área correspondiente y aprobado por los órganos municipales competentes. La Comisión creará cuantas subcomisiones, o equipos de trabajo, considere oportunas para la realización del objeto para el que se ha creado. "*

DEBATE:

**D. Rafael Mas**, Portavoz del Grupo Compromís, expone la Moción presentada.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, critica el abandono de las zonas verdes de la ciudad y considera inaceptable que un contrato con un coste total de 44 millones de euros, que afecta a uno de los servicios más importantes de la ciudad, haya salido a licitación con errores de magnitud, lo que evidencia, una vez más, falta de control y de planificación. Señala que no entiende como se destinan 10 millones de euros a parques y jardines y es de los servicios que más quejas acumulan, con parques abandonados, árboles sin podar, zonas secas, infraestructuras deterioradas, parques degradados y situaciones que están poniendo incluso en peligro la seguridad de algunos vecinos y vecinas, espacios emblemáticos de esta ciudad que sufren un abandono y que no está a la altura de lo que merece la ciudad de Alicante. Dice que, lógicamente, comparten la necesidad, lógicamente, de rehacer la licitación que estaba mal hecha, por lo que consideran imprescindible la creación de una comisión específica que analice en profundidad este servicio, sobre todo que inspeccione públicamente lo que está pasando para que se muestren las deficiencias en el funcionamiento, y para evitar que se repitan situaciones como la actual. Expresa su apoyo a la moción.

**D. Óscar Castillo**, en representación del Grupo Vox, se remite a lo que ya manifestaron en la sesión plenaria de septiembre del año anterior cuando se trajo esta misma moción, aludiendo a que ellos plantearon propuestas encima de la mesa, porque para fiscalizar hay que trabajar, citando la necesidad de un plan especial de limpieza estacional para los momentos críticos del año, equipos de actuación rápida para la retirada de restos de poda en menos de 48 horas, contenedores específicos para residuos vegetales en barrios con más arbolado, mejor coordinación entre contratistas para evitar el abandono de residuos en la vía pública y una App municipal de incidencias que permita actuar con rapidez y dar respuesta rápida al ciudadano. Manifiesta, pues, que al igual que hicieron en la sesión plenaria anterior votarán en contra.

**D. Raúl Ruiz**, en representación del Grupo Socialista, muestra su contrariedad ante la constatación, una vez más, de la incapacidad del PP para gestionar los contratos de los municipales, viniendo obligados a prorrogar forzosamente un contrato que es fundamental para Alicante y abriendo, de

nuevo, la puerta a indemnizaciones como ya en muchos casos recientemente, trayendo a colación el caso de Geamur, en el que agotaron todas las prórrogas sin tener preparado el nuevo contrato, forzaron la continuidad del servicio y se acabó en los tribunales con una condena cercana a 600.000 euros que pagaron todos los alicantinos y otro millón de euros que aún está pendiente de pagar, y ante la falta de planificación y la inseguridad jurídica que generan el deterioro de la prestación del servicio va en aumento con años de contratos en precario, pagando más y recibiendo menos, y afectando, en este caso, además de a una imagen estética nefasta a la sostenibilidad ambiental de la ciudad.

**D. Rafael Alemañ**, en representación del Grupo Popular, expone que están realizando continuas plantaciones y replantaciones en parterres, bulevares y parques por toda la ciudad, y solucionando los desajustes que van surgiendo, y en el caso de la licitación del próximo contrato han actuado en garantía de la legalidad, de seguridad jurídica y de respeto a los trabajadores, de ahí que se haya optado por aprobar una nueva licitación. Rechaza que se diga que existe abandono, pues indica que Alicante cuenta con muchos espacios verdes y decenas de miles de árboles, casi 80.000, y las incidencias lógicamente se producen y se solucionan, al igual que niega que la maquinaria y los vehículos de la contrata estén obsoletos, emplazando a quien lo diga a que compruebe que no es así. Asimismo, asegura que se aplican los mecanismos ordinarios de control municipal, la dirección facultativa, la inspección técnica y el seguimiento contractual de forma continua para garantizar la correcta prestación del servicio sin que se justifique la creación de un órgano adicional que duplicaría las funciones ya existentes. Por último, agradece al Grupo Vox que no faciliten la creación de más comisiones que bajo la apariencia de técnicas no son sino políticas.

**D. Rafael Mas**, Portavoz del Grupo Compromís, constata que con el apoyo de Vox el PP va a seguir igual, dilapidando recursos públicos por no controlar a las contratistas para que presten conforme al contrato los servicios públicos, no habiendo impuesto ninguna sanción hasta la fecha por los evidentes incumplimientos contractuales en que han incurrido. Anuncia que pedirán la reprobación del Concejal de Zonas Verdes si no se aprueba la creación de la comisión para analizar y fiscalizar el contrato.

**D. Raúl Ruiz**, en representación del Grupo Socialista, considera inaceptable que se plantee como normal que después de dos prórrogas de un año

cada una, no haya tenido tiempo el equipo de gobierno para aprobar una licitación en condiciones y, encima se saca tarde y mal.

**D. Rafael Alemañ**, en representación del Grupo Popular, argumenta que la asignación de personal en el pliego a unas tareas concretas, a unos parques con nombres y apellidos en el caso del contrato de parques o a unas zonas en el contrato de limpieza, es una estimación para hacer el cálculo total de la dotación de personal, lo cual no quiere decir que tengan que estar todos los días donde ahí pone, eso queda a discreción del responsable del contrato, que es el técnico municipal, que no va a hacer nada que contravenga la ley, y pone el ejemplo de que si en un parque en un momento dado hay tres jardineros y en el pliego ponía cinco, es porque los otros dos se han ido a atender una urgencia. Respecto al contrato asevera que estaba redactado pero se detectó la deficiencia por lo que espera que el mes que viene esté nuevamente publicado, prestándose el servicio hasta la nueva adjudicación con carácter forzoso de manera correcta, asegurando que la situación no es la que describe la oposición.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 14 votos en contra (GP), 11 votos a favor (GS, GC y GEUP) y 4 abstenciones (GV).

## **II-3. MOCIONES DE URGENCIA**

### **Grupo Esquerra Unida-Podem**

#### **II-3.1. MOCIÓN DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A IMPULSAR LA TRAMITACIÓN DE LA PROPUESTA NORMATIVA PRESENTADA POR DICHO GRUPO PARA INTRODUCIR EL VOTO TELEMÁTICO EN EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO.**

Retirada por escrito presentado por el Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem en el Registro del Pleno con nº de entrada 175, de fecha 25 de marzo de 2026.

## II-4. RUEGOS Y PREGUNTAS

### Ruegos

#### **Grupo Vox**

#### **II-4.1. RUEGO DEL GRUPO VOX POR EL QUE SE SOLICITA AL EQUIPO DE GOBIERNO QUE REALICE LAS ACTUACIONES NECESARIAS URGENTES PARA LA PODA DEL ÁRBOL DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN EN EL BARRIO DE VILAFRANQUEZA. (D. JUAN UTRERA UTRERA)**

**Don Juan Utrera Utrera**, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 13 de marzo de 2026, (Rº 000126), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

*"El Barrio de Villafranqueza se encuentra al norte de nuestra ciudad, es un barrio con una gran historia y tradición que han sabido mantener sus vecinos pese a su anexión a la ciudad de Alicante en 1932.*

*Una anexión que debido a su ubicación apartada podemos decir que es el "gran olvidado" de Alicante, ya que la administración a lo largo de todos estos años no han invertido los suficientes recursos en su crecimiento, la falta de inversión pública en infraestructuras como transporte, zonas deportivas etc, es más que notorio, una falta de inversión que ha frenado su desarrollo.*

*Villafranqueza si tuviera una buena conexión de transportes público podría ser un "barrio dormitorio" para los universitarios y con ellos atraería a inversores para emprender negocios en el barrio como comercios, hostelería, supermercados, etc.*

*Todo el abandono que sufre el barrio se hace manifiesto en el punto neurálgico del barrio, La plaza de la Constitución, situada en el corazón de Villafranqueza, una plaza dónde es el lugar de encuentro para sus vecinos y el núcleo de sus fiestas, en ella se encuentra la Parroquia de San José, una Parroquia que está padeciendo la falta de mantenimiento de los árboles que hay en la misma, ya que las raíces están dañando la estructura de la Iglesia y*

*sus ramas incluso obstruyen la visibilidad del semáforo que se encuentra en la carretera siendo un peligro para la seguridad vial,*

*Por todo ello, rogamos al Equipo de Gobierno Municipal que, a través de las Concejalías correspondientes, realice las actuaciones necesarias urgentes para la poda de los árboles de la Plaza de la Constitución en el Barrio de Villafranqueza."*

**D. Juan Utrera**, Concejal del Grupo vox, formula el ruego en los términos del escrito presentado.

**D. Rafael Alemañ**, Concejal delegado de Zonas Verdes, se muestra en desacuerdo con el relato de que existe un abandono generalizado y afirma que el equipo de gobierno está trabajando con planificación, con criterios técnicos y con una visión de conjunto de toda la ciudad, y además manteniendo un contacto fluido y constante con sus representantes vecinales, citando el dato de que en lo que llevan de año natural han realizado 11 actuaciones en Villafranqueza, de podas y tala de arbolado, reposición arbustiva, para despejar las fachadas y liberación de farolas. En relación con la cuestión concreta planteada referida a la plaza de la Constitución, dice que comparte la preocupación por el estado del arbolado y por los posibles riesgos por la excesiva concentración de árboles, no porque los árboles no gocen de buena salud, mencionando que hoy se haría un diseño distinto en esa plaza, e informando que algunos problemas están en vías de solución, por lo que toma en consideración el ruego planteado.

#### **II-4.2. RUEGO DEL GRUPO VOX POR EL QUE SE SOLICITA LA REURBANIZACIÓN DEL TRAMO CENTRAL Y LA ADECUACIÓN DE LOS PASOS DE PEATONES EN LA AVENIDA DE JAIME I, ENTRE LOS BARRIOS DE RABASA Y SAN AGUSTÍN. (D. ÓSCAR CASTILLO MARÍN)**

**Don Óscar Castillo Marín**, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 16 de marzo de 2026, (Rº 000134), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

*"En la Avenida Jaime I, justo entre la Plaza Pintor Lorenzo Aguirre y la calle Pilar de la Horadada, los vecinos se juegan la vida a diario cruzando entre los dos carriles. Es un punto de paso natural que la gente lleva años utilizando por necesidad, reclamando una solución segura que conecte ambos lados*

*Es un paso que utilizan a diario para cruzar desde Rabasa hacia el barrio de San Agustín, especialmente familias y alumnos que acuden a los colegios de la zona. Sin embargo, a pesar de ser un recorrido muy utilizado, en ese punto no existe ningún paso acondicionado para peatones.*

*En la práctica, los vecinos tienen que cruzar atravesando un terraplén de tierra, sin pavimento ni ningún tipo de adaptación sobre todo en días de lluvia que se forman barrizales. Esto provoca que el paso se realice de forma improvisada, en unas condiciones que no son las más adecuadas máxime cuando también se utiliza como aparcamineto improvisado de camiones y de vecinos de la zona, sobre todo teniendo en cuenta que por allí pasan también menores que se dirigen a los centros educativos cercanos.*

*La realidad es que ese paso ya existe porque los propios vecinos lo utilizan cada día. Lo único que falta es que el Ayuntamiento lo acondicione correctamente para que pueda hacerse con seguridad y en condiciones dignas.*

*Además, en otras zonas cercanas de la misma avenida ya se acometió una actuación en 2021 de similares características de la que aquí solicitamos, una mejora de accesibilidad entre los barrios de la Tómbola y los Angeles en la que se urbanizó un tramo central del bulevar de la Vía Parque entre las calles Ollería y Virgen del Puig , lo que demuestra que es una solución sencilla que ya se ha aplicado en la zona y que funciona bien.*

*Por todo ello, consideramos razonable actuar también en este punto y facilitar un paso peatonal adecuado que mejore la seguridad y la accesibilidad para todos los vecinos.*

*Por todo ello, solicitamos al equipo de gobierno municipal que a través de los servicios técnicos municipales, estudie y ejecute la adecuación y urbanización del tramo central ambas calzadas de la Avenida Jaime I, y se adecue los pasos de peatones de ambas calzadas en el punto donde actualmente los vecinos cruzan atravesando el terraplén de tierra.*

*Con esta actuación se mejoraría la conexión peatonal entre Rabasa y San Agustín, facilitando un paso más seguro para los vecinos y especialmente para los alumnos que cada día se desplazan caminando hacia los colegios de la zona."*

**D. Óscar Castillo**, Concejal del Grupo Vox, formula el ruego presentado.

**D. Carlos de Juan**, Concejal delegado de Movilidad Urbana, contesta que, en todo caso, se debe aclarar que hay otros pasos de peatones en diferentes puntos de ese tramo de Jaime I e informa que el mismo va a entrar dentro de la reurbanización de la siguiente fase de de Vía Parque, existiendo en la Concejala de Tráfico estudios previos de todos los pasos semafóricos que hacen falta en esa zona y de los pasos de peatones. Y respecto a la solución que le plantea el Sr. Castillo de peatonalización para cruzar como en los Ángeles y Tómbola, dice que l van a trasladar a Generalitat para posibles actuaciones previas, y analizarán concretamente la situación de ese cruce puntual por si existiera la posibilidad de de implementar ese paso de de peatones.

#### **II-4.3. RUEGO DEL GRUPO VOX POR EL QUE SE SOLICITA EL CAMBIO DE HORARIO DE LOS ASEOS PÚBLICOS EN LA PLAYA DEL POSTIGUET. (D<sup>a</sup>. CARMEN ROBLLEDILLO SÁNCHEZ)**

**Doña Carmen Robledillo Sánchez**, Concejala del Grupo Vox, en escrito presentado el día 16 de marzo de 2026, (Rº 000135), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

*"Hoy hablamos de algo que parece increíble tener que debatir en el pleno de una ciudad como Alicante: que los baños públicos de la Playa del Postiguat estén abiertos.*

*La Playa del Postiguat, el escaparate turístico de nuestra ciudad, a pocos metros de este Ayuntamiento, ha tenido sus baños cerrados durante mucho tiempo, por el simple hecho de que no tenían agua, y quien paga las consecuencias de ello, los miles de alicantinos y visitantes sin un servicio tan básico.*

*Esto no es un problema menor, sino la prueba de como se está gestionando la ciudad, con dejadez, con falta de previsión y con una absoluta incapacidad para resolver incluso las cosas más simples.*

*Porque abrir unos baños públicos en la principal playa de Alicante no debería ser una batalla política, sino algo normal, algo beneficioso para los alicantinos, visitantes y sobretodo para la imagen de Alicante.*

*Lo más grave no es solo que haya ocurrido, sino que lo más grave es que se haya tardado tanto en reaccionar, a pesar de las quejas de los vecinos, meses para resolver algo que debería haberse solucionado en días.*

*Si esto no fuera poco, los propios usuarios nos trasladan que cuando los baños públicos están abiertos lo hacen en horario de 11 horas a las 19 horas, y nos preguntamos ¿qué pasa con los usuarios que acuden a la Playa de El Postiguet antes de las 11 horas o después de las 19 horas? que por cierto no son pocos, pues yo les contestó, tenemos que ver imágenes escatológicas entre los coches, las palmeras o incluso en el arenal de la propia playa, con personas que miccionan, defecan, o incluso se quedan desnudos para cambiarse la ropa de baño.*

*Desde VOX se lo decimos claramente: Alicante no necesita más propaganda, lo que necesita es gestión y que las cosas funcionen. Necesita que cuando un vecino o un turista vaya a su playa principal no se encuentre con puertas cerradas.*

*Mientras el gobierno municipal se dedica a anuncios, la realidad es otra: servicios cerrados, instalaciones abandonadas y vecinos que tienen que soportar las consecuencias de su mala gestión.*

*Por eso les exigimos que dejen de mirar hacia otro lado y empiecen a mantener abiertos los servicios públicos, cuidar los espacios de la ciudad y respetar a los alicantinos que pagan impuestos para que las cosas funcionen.*

*Por todo ello, se presenta el siguiente RUEGO:*

*Que el Equipo de Gobierno Municipal, y en concreto la Concejalía de Infraestructuras, lleve a cabo de forma urgente las actuaciones necesarias para que la apertura de los baños públicos de la playa de El Postiguet se produzca desde las 9 horas hasta las 20 horas."*

**D<sup>a</sup>. Carmen Robledillo**, Concejala del Grupo Vox, expone el texto del ruego presentado.

**D<sup>a</sup>. Cristina García**, Concejala delegada de Infraestructuras y Mantenimiento, contesta que se trata de un asunto acordado entre ambas formaciones políticas, informando que van a empezar por éstos que ya están instalados y lo extenderán a toda la ciudad garantizando unos baños públicos abiertos dentro de un horario, debiendo coordinar bien el mantenimiento de los mismos para dar un buen servicio.

## Preguntas

### **Grupo Socialista**

#### **II-4.4. PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA INTERESÁNDOSE EN CONOCER EN QUÉ FECHAS SE CONVOCÓ LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS BONOS GASTRONÓMICOS, QUE FIGURA EN LOS CONVENIOS DE 2022 Y 2023 SUSCRITOS ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y LA CÁMARA DE COMERCIO. (D<sup>a</sup>. TRINIDAD AMORÓS FILLOL)**

**Doña M<sup>a</sup>. Trinidad Amorós Fillol**, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 23 de marzo de 2026, (R<sup>o</sup> 000151), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"¿En que fechas de convocó la Comisión de seguimiento y evaluación, que figura en los convenios de 2022 y 2023 entre el Patronato de Turismo y la Cámara de Comercio, de los Bonos Gastronómicos?"*

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Concejala del Grupo Socialista, refiere que el juez ha levantado el secreto de sumario de la causa relacionada con los bonos comercio, una investigación en la que fue detenido el presidente de la Cámara de Comercio, que es además presidente de Facpyme, dándose la situación de que a esta entidad este Ayuntamiento confió la gestión de los recursos públicos a través del bono comercio y gastronómico, instrumento que consideran idóneo como herramienta de dinamización, pero sí cuestionan la opacidad con que el equipo de Barcala ha manejado estos convenios. Enfatiza que han solicitado por registro los expedientes completos de los años 2022, 2023 y 2024 del bono comercio y de 2022 y 2023 del bono gastronómico y a día de hoy no se les han facilitado, vulnerando continuamente el derecho a la información de los concejales de esta corporación municipal. Sostiene que quieren ver dónde están las facturas, dónde están los informes de la comisión de seguimiento que por convenio debía vigilar cada euro público, preguntándose por qué no les facilitan la información si les dicen que todo está bien. Añade que quieren saber si existieron mecanismos de intermediación o estructuras societarias, como está investigando la Fiscalía, y ante una evidente opacidad administrativa les preocupa la falta de trazabilidad del gasto público, y atribuye, por ello, al equipo de gobierno una clara asunción política de la gestión de la Cámara de Comercio.

Formula la pregunta y asegura que su grupo no va a dejar de exigir responsabilidades hasta que cada euro público esté debidamente fiscalizado.

**D<sup>a</sup>. Ana Poquet**, Concejala delegada de Turismo, contesta que esa comisión, que no fiscalizaba porque fiscalizaba el interventor, no se convocó, especificando que estaba formada por dos técnicos del Patronato Municipal de Turismo y dos técnicos de de la Cámara de Comercio, teniendo contacto continuo por operatividad. Menciona que la vigencia del convenio del 2022 de los bonos gastronómicos fue de apenas 15 días, no siendo ella en esa época Concejala de Turismo, y la del convenio de 2023, en la que ella ya era Concejal de Turismo, tuvo una vigencia de menos de un mes. Rechaza que se ponga en cuestión la impecable labor que realizan todos los técnicos del equipo del Patronato de Turismo no aceptando que se ponga en tela de juicio la transparencia, y trae a colación que el informe se terminó ayer, y está a disposición de los concejales pudiendo acudir al Patronato para revisar lo que estimen oportuno.

**II-4.5. PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE SI EL EQUIPO DE GOBIERNO CORREGIRÁ EL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 7/2022, GARANTIZANDO QUE LA TASA DE RESIDUOS CUBRA EL COSTE REAL DEL SERVICIO CON CRITERIOS DE EQUIDAD, TRANSPARENCIA Y REDUCCIÓN DE COSTES A TRAVÉS DE LA ECONOMÍA CIRCULAR O VA A SEGUIR TRASLADANDO A LAS FAMILIAS EL COSTE DE SU MALA GESTIÓN CON OTRO INCREMENTO DE LA TASA. (D. RAÚL RUIZ CORCHERO)**

**Don Raúl Ruiz Corchero**, Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 23 de marzo de 2026, (R<sup>o</sup> 000152), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalia competente, la siguiente PREGUNTA:

*"El coste real del servicio de recogida y tratamiento de residuos para 2026 asciende a 42,3 millones de euros, mientras que los ingresos previstos por la tasa apenas alcanzan los 25,8 millones, generando un déficit estructural superior a los 16 millones de euros.*

*Este enorme desfase vulnera de forma explícita lo establecido en la Ley 7/2022 de residuos, que obliga a que la recaudación de la tasa cubra el coste*

*real del servicio de recogida de residuos, así como su tratamiento y su gestión. Y en lugar de aplicar políticas activas de reducción de residuos para abaratar el servicio, encontramos que una y otra vez vuelven a optar por encarecer contratos que no se controlan lo más mínimo.*

*Una espiral de gasto que amenaza con trasladarse nuevamente a las familias alicantinas mediante futuras subidas de la tasa de basura, consolidando una hipoteca económica y ambiental para la ciudad.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, desde el grupo Municipal Socialista formulamos la siguiente pregunta:*

*¿Piensa el equipo de gobierno corregir el incumplimiento de la Ley 7/2022 garantizando que la tasa de residuos cubra el coste real del servicio con criterios de equidad, transparencia y reducción de costes a través de la economía circular, o va a seguir trasladando a las familias el coste de su mala gestión con otro tasazo?."*

**D. Raúl Ruiz**, Concejal del Grupo Socialista, relata que el coste real del servicio de recogida y tratamiento de residuos en 2026 asciende a 42,3 millones de euros, mientras que los ingresos previstos para esta tasa alcanzan apenas los 25,8 millones de euros, existiendo, pues, un agujero estructural de unos 16 millones de euros, recordando que la Ley 7/22 obliga a que la tasa cubra el coste real y total del servicio, atribuyendo este desfase a la incapacidad del equipo de gobierno para controlar el gasto público, del que dice que realmente gestiones sobrecostes constantes lo que va a suponer una nueva e inevitable subida de la tasa, que entiende que no sería necesaria si se redujera el nivel de residuos e implantando políticas de economía circular, bajando, por tanto, los costes y mejorando la eficiencia del servicio. Critica, además, que el 83% de la recaudación recaiga en los hogares. Concluye que se está construyendo una auténtica hipoteca económica y ambiental para Alicante sin planificación, sin control y además sin cumplir la ley.

**D. Rafael Alemán**, Concejal delegado de Gestión de Residuos, contesta que no existe tal incumplimiento que se cita y que no son ciertas las cifras que se indican, reprochándole al Sr. Ruiz que no haya acudido a las fuentes oficiales, informándole que lo que debería haber hecho es coger los presupuestos municipales, sumar los ingresos, sumar los gastos y hacer la resta y, además, introduce la observación de que hay que considerar los datos de las inversiones y las amortizaciones anuales. Aduce que hay un informe de 22 folios elaborado por el Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos remitido al Servicio de

Hacienda en el que se justifica el coste real que se ha incorporado a la tasa tal como dice la ley.

### **Grupo Esquerra Unida-Podem**

#### **II-4.6. PREGUNTA DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM ACERCA DE CUÁNDO VA A ASUMIR EL EQUIPO DE GOBIERNO LA REALIDAD DEL DETERIORO DE LOS CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE ALICANTE Y EJECUTAR DE MANERA URGENTE LAS REPARACIONES PENDIENTES. (D. MANUEL COPÉ TOBAJA)**

**Don Manuel Copé Tobaja**, Concejal del Grupo Esquerra Unida-Podem, en escrito presentado el día 20 de marzo de 2026, (R° 000149), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"En los últimos meses, diferentes responsables del equipo de gobierno municipal han afirmado en el Pleno que todas las incidencias que se comunican desde los centros escolares se atienden de forma inmediata o en pocos días. Tanto desde la Concejalía de Educación como desde la Concejalía de Infraestructuras se ha reiterado que existe un seguimiento constante y que las reparaciones se realizan con rapidez.*

*Sin embargo, la realidad que trasladan las comunidades educativas de numerosos centros públicos de Alicante desmiente estas afirmaciones, más ahora que desde hace 5 meses la contrata de mantenimiento ha desaparecido y está pendiente de licitación.*

*Direcciones de colegios, personal docente, familias y alumnado vienen denunciando desde hace meses e incluso años en algunos casos deficiencias graves en las instalaciones que no están siendo atendidas con la urgencia que requieren. Estas incidencias afectan directamente a la seguridad, la salubridad y las condiciones dignas que deben garantizarse en cualquier espacio educativo.*

*Entre las situaciones denunciadas encontramos ejemplos muy preocupantes:*

*Aulas con persianas rotas desde inicio de curso, que impiden la ventilación y la entrada de luz natural.*

*Goteras y humedades en aulas, pasillos, comedores y zonas comunes que permanecen sin reparar durante largos periodos.*

*Baños cerrados o sanitarios inutilizados por roturas que no se reparan.*

*Ventanas que no cierran, estructuras deterioradas y elementos que presentan riesgo de desprendimiento.*

*Patios en mal estado, con pavimentos agrietados, acumulación de residuos o restos sin retirar.*

*Instalaciones eléctricas obsoletas, incapaces de soportar la carga actual de los centros.*

*Vallas y elementos de seguridad deteriorados o puertas de acceso que no funcionan correctamente.*

*Problemas graves de accesibilidad para alumnado con movilidad reducida.*

*No hablamos de incidencias menores. Hablamos de problemas que afectan a la seguridad y al bienestar diario de la comunidad educativa y que evidencian una falta de planificación y de gestión en el mantenimiento de los centros escolares públicos.*

*La lista de incidencias es larga y preocupante. Sin enumerar la cantidad de pequeñas reparaciones que llevan meses comunicadas.*

*Mientras el equipo de gobierno insiste en que todo funciona con normalidad, la realidad es que los centros siguen acumulando problemas sin resolver y la comunidad educativa continúa esperando soluciones que nunca llegan y aún así, sabiendo la cantidad de reparaciones que necesitan los centros, aprueban un presupuesto ridículo para ello.*

*La educación pública no puede sostenerse sobre edificios deteriorados ni sobre promesas que no se cumplen. Mantener en condiciones dignas y seguras los colegios públicos no es una opción política: es una obligación del Ayuntamiento.*

*Por todo ello presentamos la siguiente **PREGUNTA:***

*¿Cuándo va a asumir el equipo de gobierno la realidad del deterioro de los centros escolares públicos de Alicante y ejecutar de manera urgente las*

*reparaciones pendientes que afectan a la seguridad, al funcionamiento ordinario de los colegios y a la dignidad de la comunidad educativa"*

**D. Manuel Copé**, Concejal del Grupo Esquerra Unida Podem, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

**D<sup>a</sup>. Cristina García**, Concejala delegada de Infraestructuras y Mantenimiento, recrimina al anterior gobierno autonómico que no incluyera estas obras en el plan edificant, lo que hubiera supuesto que estarían en mejores condiciones, al igual que critica la infrafinanciación a la que les somete el Gobierno Central.

**II-4.7. PREGUNTA DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM ACERCA DE CUÁNDO VA A PUBLICAR EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EL INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL EMISARIO DE AGUAS RESIDUALES DE LA EDAR DE RINCÓN DE LEÓN Y DE TABARCA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025. (D. MANUEL COPÉ TOBAJA)**

**Don Manuel Copé Tobaja**, Concejal del Grupo Esquerra Unida-Podem, en escrito presentado el día 20 de marzo de 2026, (R<sup>o</sup> 000150), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"En el mes de septiembre de 2023 solicitamos en este Pleno los informes de vigilancia ambiental relativos al emisario de aguas residuales de la EDAR de Rincón de León y a las instalaciones vinculadas a Tabarca. Solo tras acudir al Síndic de Greuges ante la falta de respuesta del Ayuntamiento, el 14 de noviembre se nos facilitaron los informes de seguimiento ambiental de la EDAR de Rincón de León correspondientes a los años 2021 y 2022 y el de Tabarca de 2021.*

*Hasta ese momento únicamente constaban los informes correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018, elaborados durante el anterior mandato municipal por el Instituto Ecológico Litoral, no constando que se hubiera realizado ningún Programa de Vigilancia Ambiental con anterioridad a 2016 ni entre 2019 y 2020, lo que suponía un grave incumplimiento de la normativa aplicable.*

*En los tres informes de seguimiento ambiental elaborados por el Instituto Ecológico Litoral se acreditó técnicamente la existencia de contaminación y un grave deterioro del medio ambiente y de la biodiversidad marina del litoral alicantino afectado.*

*Desde el grupo municipal consideramos además que los informes facilitados posteriormente correspondientes a 2021 y 2022 no se han realizado por parte de un organismo que garantice plenamente la independencia y objetividad de los datos relativos a los 24 controles y analíticas anuales sobre el efluente y los 6 controles sobre el medio marino.*

*En abril de 2024 presentamos un ruego en este Pleno solicitando que se facilitara y se hiciera público el informe de seguimiento ambiental correspondiente al año 2023.*

*Posteriormente, mediante pregunta presentada en este mismo Pleno con fecha 23 de enero de 2025, volvimos a solicitar información preguntando cuándo se iba a publicar el informe de seguimiento ambiental correspondiente al año 2024.*

*Sin embargo, pese a estas reiteradas iniciativas y a la obligación legal de realizar y publicar estos informes de seguimiento ambiental, la información sigue sin hacerse pública con la transparencia que exige la normativa.*

*Por ello, este es ya el cuarto año consecutivo en el que el grupo municipal de Esquerra Unida Podem se ve obligado a solicitar estos informes ante el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de su obligación de realizarlos y publicarlos.*

*Se trata de una información esencial para conocer el impacto real de los vertidos al mar y el estado ambiental del litoral alicantino.*

*Por todo ello presentamos la siguiente **PREGUNTA:***

*¿Cuándo va a publicar el Ayuntamiento de Alicante el informe de seguimiento ambiental del emisario de aguas residuales de la EDAR de Rincón de León (Alicante) y de Tabarca correspondiente al año 2025?"*

**D. Manuel Copé**, Concejal del Grupo Esquerra Unida Podem, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

**D. Manuel Villar**, Concejal delegado de Sostenibilidad Ambiental, responde que este informe, que requiere un trabajo previo muy considerable, se publica siempre, cuando está ultimado, no pudiendo publicarse antes,

precisamente para informar correctamente de los datos extraídos, trayendo a colación que procede corregir errores de coordenadas que el Ayuntamiento y Aguas han verificado sobre el informe del Instituto de Ecología Litoral, el cual los está corrigiendo, y emplaza al interpelante a que influyan en el Gobierno Central para financiar el vertido cero, que será lo que solucione el problema de la bahía de Alicante.

A continuación, se formulan, previa autorización del Presidente, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, las siguientes **preguntas orales**, desarrollándose en estos términos:

**1ª. Dª. Trinidad Amorós**, Concejala del Grupo Socialista, pregunta a la Concejalía competente qué medidas de urgencia va a adoptar para garantizar la seguridad y la integridad física de las personas en la procesión de Santa Cruz, manifestando que traslada la preocupación de los vecinos sobre la seguridad de las infraestructuras en el barrio de Santa Cruz, habiendo comprobado el estado de diversos muros de contención en el barrio, constatando la existencia de grietas estructurales y signos de deficiencias que no son nuevas, que son el resultado de años de desidia del equipo de gobierno. Aduce que la normalidad de nuestra Semana Santa depende de que la seguridad esté garantizada con informes actualizados y no por mera inercia, debiendo haberse realizado previamente la actuación de consolidación de los muros, el mantenimiento de la pérgola y los cerramientos que rodean parques y jardines, el acondicionamiento de zonas verdes y un largo, etcétera. **Dª. Cristina García**, Concejala delegada de Infraestructuras y Mantenimiento, responde que el equipo de gobierno, después de muchos años y de efectivamente existir una emergencia en toda la muralla del Benacantíl en el que se asienta el castillo de Santa Bárbara, está actuando permanentemente, siguiendo los criterios de los técnicos, y transmite, por tanto, tranquilidad a la ciudadanía, sin perjuicio de que el riesgo cero nunca existe, asegurando que se ha revisado todo el recorrido de la procesión.

**2ª. D. Manuel Copé**, Concejal del Grupo Esquerra Unida Podem, alude a que el 25 de marzo del año pasado hicieron una propuesta normativa para que la tramitara este Pleno con el fin de facilitar el voto telemático de los concejales que estuvieran de permiso o de baja laboral y todavía no se ha tramitado, por lo que pregunta cuándo tiene previsto el equipo de gobierno impulsar la tramitación de la propuesta normativa que su grupo presentó con el fin de permitir la participación y el voto telemático de los concejales en los supuestos

justificados como paternidad, maternidad o acogimiento, tal y como recoge la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana del 18 de febrero. **El Alcalde-Presidente** manifiesta que esta pregunta será contestada en la próxima sesión que celebre el Pleno.

## **II-5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES**

### **Conjunta**

#### **II-5.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, COMPROMÍS Y ESQUERRA UNIDA PODEM POR LA QUE SE INSTA AL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA A TRAVÉS DEL IVAJ A QUE RESTITUYA LA FINANCIACIÓN NECESARIA PARA GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN ANUAL DE LA SENDA DEL POETA MIGUEL HERNÁNDEZ EN SU FORMATO TRADICIONAL, RESPETANDO SU ESPÍRITU ORIGINAL Y RECORRIDO HISTÓRICO, Y SE ADOPTAN OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"La Senda del Poeta Miguel Hernández, creada en 1998, constituye un programa educativo, cultural y juvenil de referencia en la Comunitat Valenciana. A lo largo de 28 años, miles de jóvenes, centros educativos y asociaciones culturales han participado en esta iniciativa, recorriendo los lugares clave de la vida del poeta oriolano y acercándose a su obra, sus valores y su memoria democrática.*

*Este proyecto no es únicamente un recorrido físico o un acto conmemorativo: es una experiencia educativa que fomenta la solidaridad, el esfuerzo, el trabajo en equipo y el compromiso social, vinculando de manera directa a la juventud con el patrimonio literario, cultural e histórico de nuestra tierra. Su trascendencia va más allá del ámbito local, constituyendo un referente autonómico y nacional en participación juvenil, difusión cultural y memoria democrática.*

*Sin embargo, el Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ) ha decidido retirar la subvención que garantiza la continuidad de la Senda del Poeta. Esta*

*decisión supone un ataque directo a la cultura, a la educación y a la memoria democrática. La retirada de financiación no solo pone en riesgo la celebración de este programa emblemático, sino que refleja la politización de un proyecto que siempre ha sido patrimonio de la sociedad valenciana.*

*Resulta especialmente preocupante que esta decisión se produzca en el contexto de la actuación del actual gobierno autonómico, que en los últimos meses ha mostrado una preocupante tendencia a cuestionar iniciativas vinculadas a la memoria democrática y a la figura de Miguel Hernández, uno de los símbolos culturales y cívicos más universales de Alicante. La Senda del Poeta no puede ser víctima de recortes ideológicos ni de decisiones partidistas que buscan desnaturalizar su esencia y limitar la participación juvenil.*

*Reducir, modificar o eliminar la Senda del Poeta supone:*

- Perjudicar la educación en valores de miles de jóvenes.*
- Debilitar el tejido asociativo y la implicación de centros educativos y entidades culturales.*
- Dañar la proyección cultural y turística de todos los municipios del recorrido.*
- Menoscabar la difusión de un patrimonio literario y cultural inmaterial de la Comunitat Valenciana.*
- Romper un legado de memoria democrática que Miguel Hernández representa como símbolo de libertad, dignidad y compromiso social.*

*El momento elegido para esta decisión, coincidiendo con la 30ª edición, revela un desprecio intolerable hacia un proyecto histórico que ha demostrado su eficacia y arraigo social durante tres décadas. La cultura y la educación no pueden convertirse en víctimas de intereses partidistas ni en herramientas de confrontación política. Defender la Senda del Poeta es defender la educación, la memoria democrática, la participación de la juventud y el patrimonio cultural que forma parte de la identidad colectiva de nuestra tierra..*

*En virtud de lo expuesto, se propone para su debate y votación los siguientes, ACUERDOS*

**PRIMERO. - El Ayuntamiento de Alicante rechaza de manera firme e inequívoca cualquier intento de supresión, reducción presupuestaria o modificación sustancial de la Senda del Poeta.**

**SEGUNDO – El Ayuntamiento de Alicante insta al Consell de la Generalitat Valenciana y al IVAJ a la restitución inmediata de la financiación necesaria para garantizar la celebración anual de la Senda en su formato tradicional, respetando su espíritu original y recorrido histórico.**

**TERCERO – El Ayuntamiento de Alicante insta a la Generalitat Valenciana a garantizar una financiación estable y plurianual que blinde la Senda del Poeta frente a decisiones coyunturales o presiones políticas.**

**CUARTO -. El Ayuntamiento de Alicante insta a convocar una mesa de coordinación institucional con los ayuntamientos del recorrido, la Fundación Cultural Miguel Hernández, la Xarxa Jove y las entidades organizadoras, asegurando la participación activa de la comunidad educativa y cultural.**

**QUINTO -. El Ayuntamiento de Alicante condena la politización de la cultura y los ataques a la figura de Miguel Hernández por parte del actual gobierno autonómico y sus aliados, incluyendo cualquier intento de reescribir o instrumentalizar la memoria del poeta.**

**SEXTO -. El Ayuntamiento de Alicante, a través de las Concejalías de Cultura, Educación y Juventud, promoverá iniciativas que refuercen la difusión de la vida y obra de Miguel Hernández durante todo el año, mediante actividades culturales, educativas, literarias y participativas dirigidas especialmente a la juventud.**

**SÉPTIMO - Dar traslado de la presente declaración a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a la Conselleria de Cultura y Juventud, al IVAJ, a Les Corts Valencianes, a la Fundación Cultural Miguel Hernández y a los municipios por los que transcurre la Senda "**

DEBATE:

**D. Miguel Castelló**, en representación del Grupo Socialista, argumenta que presentan esta iniciativa porque la decisión de la Generalitat Valenciana de

retirar en su 30 aniversario el apoyo institucional a la senda del poeta es un ataque frontal a la cultura de esta tierra y a Miguel Hernández y forma parte de un proceso de desmantelamiento progresivo de las actividades relacionadas con el legado del poeta oriolano, con la finalidad de silenciar su vida y su obra. Sostiene que la senda del poeta es una de las actividades culturales más emblemáticas vinculadas a la figura de Miguel Hernández, es un referente de convivencia juvenil y divulgación del patrimonio literario que cada año reúne a miles de participantes para recorrer los espacios vitales del poeta desde Orihuela hasta Alicante, donde le dejaron morir un 28 de marzo de 1942, fruto de la inasistencia médica y de la represión franquista. Cita que para justificar la retirada de la subvención, el IVAJ ha esgrimido que la ruta no está homologada y ello dificulta la contratación de los seguros necesarios para su organización, lo que considera incorrecto, porque si ello fuera así la respuesta lógica de una Administración comprometida con el patrimonio cultural no sería la retirada de la subvención, sino la cooperación para subsanar deficiencias técnicas, explicando que las homologaciones son procedimientos administrativos, no juicios de valor sobre la relevancia social de un proyecto. Refiere, además, que el IVAJ propone fomentar actividades, una especie de semana cultural asociada con el entorno del nacimiento del poeta en el mes de octubre, una fecha mucho menos complicada con lo que representa Miguel Hernández y su obra, lógicamente con un formato light, acomodado los criterios ideológicos de sus socios de gobierno y alejado de la muerte indigna del poeta. Al Grupo Vox le recrimina que les molesta que haya financiación pública de esta actividad, de esta y de cualquier otra actividad cultural alejada de su ideología, y que buscan en su discurso una cultura descontextualizada de la realidad, como lo han intentado con el guión de las visitas guiadas a los refugios antiaéreos de Alicante, y Miguel Hernández es para VOX un símbolo incómodo, una víctima de la represión franquista y buscan hacerlo desaparecer de nuestro patrimonio cultural y literario. Concluye, trayendo a colación que el Ministerio de Cultura, mediante una aportación extraordinaria, hará posible su celebración en 2026, lo que permitirá mantener en pie uno de los homenajes más consolidados en torno a la figura del poeta oriolano, y pide el apoyo a esta iniciativa que defiende la continuidad de la senda del poeta como proyecto público consolidado, expresión viva del legado de Miguel Hernández y patrimonio moral y cultural de nuestra comunidad.

**D<sup>a</sup>. Sara Llobell**, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, defiende que Miguel Hernández es nuestro poeta por excelencia, un referente que forma parte

de nuestro imaginario colectivo y que contribuyó al relato de una época tan triste y tan oscura como fue la guerra civil y los primeros años de la posguerra, por lo que muestra su contrariedad ante el hecho de que el IVAJ retire la financiación a una actividad ya arraigada en nuestras comarcas del sur ejerciendo de elemento cohesionador y educativo, que además acerca la figura del poeta a la ciudadanía, contribuye a recordarle, a conmemorarle y sobre todo a mantener viva su obra. Pregunta al PP por qué tiene miedo de que la juventud tenga acceso a la cultura, a la memoria democrática y, sobre todo, de que tengan pensamiento crítico, prefiriendo que lo único que llegue a la ciudadanía sean mensajes populistas, cargados de odio y negacionistas de la dictadura, que, por cierto, destrozó a millones de españoles y españolas, asesinó y torturó, y les pide que voten a favor de esta declaración y exijan a la Generalitat y al IVAJ devolver la financiación para la senda del poeta.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, alude a que la senda del poeta Miguel Hernández, figura internacional universal, este año cumple la trigésima edición, constituyendo, además, una oportunidad para que la gente joven pudiera acercarse a esta figura, reconocida más allá de ideologías, por lo que considera que reducir o quitar la financiación y reducir el formato de esta marcha por parte del IVAJ, desdibuja totalmente su significado, cuando debería ser una obligación democrática de la Administración Pública. Señala que cabe alegrarse, no obstante, de que el Ministerio de Cultura haya decidido también echar una mano y colaborar, y considera imprescindible, y por eso han presentado esta declaración conjunta los tres grupos, que la Generalitat Valenciana modifique su posición.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, considera que este evento está politizado, y, por lo tanto, su partido se alegra de que se deje de subvencionar con dinero público a los chiringuitos ideológicos.

**D<sup>a</sup>. Nayma Beldjilali**, en representación del Grupo Popular, puntualiza que el IVAJ no ha eliminado la subvención indicada porque nunca la ha concedido, sino que directamente se encargaba de organizar y pagar la senda del poeta desde sus inicios, e informa que se van a seguir haciendo actividades para seguir poniendo en valor la figura literaria universal de Miguel Hernández y acercarla a un público joven, lo que era la idea inicial. Matiza que la senda como tal no se puede realizar al no ser un sendero seguro, tal como ha declarado la Federación de Montañismo Valenciana, y para este largo recorrido se requieren seguros, permisos y servidumbres de paso, habiendo pierdo su homologación siendo dado de baja en el registro de senderos homologados de la Comunidad

Valenciana en el año 2025 por falta de mantenimiento y tras no ser atendidas las propuestas de adecuación por parte de la Fundación Cultural Miguel Hernández, titular del Sendero, al no reunir las mínimas condiciones de seguridad y señalización aún así, para ser más precisos, hablaremos de datos de ejecución de la misma. Señala que en las últimas memorias de la actividad se venía destacando la baja participación juvenil, alcanzando el coste de la actividad una cifra cercana a los 100.000 €, con observaciones de la Intervención delegada. Asimismo, informa que la Fundación Miguel Hernández recibe de la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Cultura, 80.000 euros.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV), 11 votos en a favor (GS, GC y GEUP) y 1 abstención (GP).

#### **II-5.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, COMPROMÍS Y ESQUERRA UNIDA PODEM PARA LA DEFENSA DE UNA EDUCACIÓN PÚBLICA DIGNA Y POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR EL APOYO A LAS REIVINDICACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE ALICANTE QUE SE DETALLAN.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"L'educació pública és, en la nostra societat, el principal instrument d'igualtat real d'oportunitats i el motor que permet que l'origen socioeconòmic o territorial no determine el recorregut vital de xiquetes, xiquets i joves. Quan el sistema educatiu funciona amb recursos suficients, amb plantilles estables i amb infraestructures adequades, es genera una comunitat educativa més cohesionada, un entorn més segur i una societat més pròspera.*

*No obstant això, la comunitat educativa de la ciutat d'Alacant ve traslladant en els darrers anys una preocupació creixent per la manca de recursos humans suficients, per la insuficient cobertura de vacants i substitucions, per les elevades ràtios en nombroses etapes educatives i per la necessitat urgent de millorar les condicions materials de molts centres educatius públics.*

*La realitat educativa alacantina està marcada, a més, pel creixement sostingut de la població escolar, per desequilibris territorials entre barris, per la pressió sobre determinades etapes com l'Educació Especial, la Formació Professional o l'Educació Secundària, i per la persistència d'infraestructures educatives pendents de construcció, ampliació, rehabilitació, així com un abandonament manifest de les tasques de manteniment, competència exclusiva d'aquest Ajuntament. A tot això, se sumen les necessitats creixents d'atenció a la diversitat, de reforç de la convivència escolar i de resposta als problemes de salut emocional de l'alumnat.*

*Així mateix, els episodis recents de temperatures extremes i fenòmens climàtics adversos han posat de manifest la necessitat de comptar amb centres educatius resilents, accessibles, ben climatitzats i adaptats al canvi climàtic. La manca d'inversió suficient en rehabilitació, eficiència energètica i adequació tèrmica limita greument la qualitat de l'entorn d'aprenentatge i compromet la igualtat d'oportunitats de l'alumnat.*

*El professorat constitueix el principal garant del dret fonamental a l'educació i exerceix una funció essencial per al desenvolupament integral de l'alumnat i la construcció d'una societat més justa, crítica i preparada. En aquest sentit, les mobilitzacions i reivindicacions expressades per les organitzacions sindicals representatives del sector educatiu —STEPV, CCOO, UGT i CSIF— responen no sols a la millora de les seues condicions laborals, sinó també a la defensa d'un sistema educatiu públic de qualitat.*

*Entre aquestes reivindicacions destaquen la reducció de ràtios, l'estabilització i increment de les plantilles docents i del personal de suport, la millora de les condicions laborals i retributives, la reducció de la càrrega burocràtica, el reforç dels recursos per a l'atenció a la diversitat i el reconeixement institucional de la funció docent.*

*L'Ajuntament d'Alacant, com a administració més pròxima a la ciutadania, no pot romandre al marge d'aquesta situació. Correspon a aquesta Corporació manifestar de manera clara el seu compromís amb l'educació pública i exigir a l'administració autonòmica competent que garantisca les condicions necessàries perquè l'alumnat d'Alacant dispose de centres dignes, inclusivament i ben dotats.*

*Per tot l'exposat, elevem al Ple de l'Ajuntament d'Alacant els següents ACORDS*

**1. Instar la Conselleria d'Educació de la Generalitat Valenciana a obrir de manera immediata un procés real i efectiu de diàleg i negociació**

***amb les organitzacions sindicals representatives del sector educatiu — STEPV, CCOO, UGT i CSIF— per a millorar les condicions laborals i retributives del professorat, reduir la burocràcia innecessària i garantir plantilles suficients que permeten una atenció educativa de qualitat.***

***2. Mostrar el suport institucional de l'Ajuntament d'Alacant a la comunitat educativa i, de manera expressa, al professorat i a les seues reivindicacions dirigides a millorar la qualitat del sistema educatiu públic.***

***3. Exigir a la Conselleria d'Educació la dotació suficient i estable de personal docent, de personal d'atenció educativa i de personal d'administració i serveis en tots els centres educatius públics de la ciutat, assegurant la cobertura immediata de vacants i substitucions i promovent una reducció progressiva de les ràtios.***

***4. Reclamar la reactivació efectiva i la dotació pressupostària adequada del Pla Edificant, així com la planificació transparent i urgent de les actuacions necessàries en matèria de construcció, ampliació, rehabilitació, climatització i adaptació al canvi climàtic dels centres educatius públics d'Alacant.***

***5. Impulsar el reforç de les polítiques de convivència escolar, coeducació i salut emocional de l'alumnat, promovent la coordinació entre els serveis educatius, socials i sanitaris.***

***6. Donar trasllat del present acord a la Conselleria d'Educació, a les direccions dels centres educatius públics de la ciutat, a les associacions de famílies i a les organitzacions sindicals del sector educatiu."***

DEBATE:

**D. José Emilio Ruiz**, en representación del Grupo Socialista, expone la propuesta de declaración institucional.

**D<sup>a</sup>. Sara Llobell**, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, aduce que el actual Consell ha vuelto a aplicar su política de privatización y desmantelamiento de la educación pública y de recortes y empeoramiento continuo de las condiciones laborales del profesorado, hasta el punto de que han vuelto a instalar barracones en la ciudad de Alicante, llegando a una situación

cada vez más insostenible por el abandono continuado de las necesidades de mantenimiento y de rehabilitación de los colegios públicos. Además, critica que se inventen una consulta lingüística sin el soporte de ningún criterio pedagógico para vulnerar los derechos lingüísticos y atacar la lengua, en lugar de dedicarse a atender las necesidades de una educación pública y de calidad. Termina su intervención manifestando su apoyo a la huelga convocada por los docentes el día 31 de marzo.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, aduce que esta declaración recoge reivindicaciones que son más que justas, como la reducción de ratios, la estabilidad de la plantilla, los refuerzos de los recursos y la mejora de infraestructuras, y enfatiza que la educación pública lleva demasiado tiempo trabajando y funcionando bajo presión constante. Insta, pues a la Generalitat Valenciana y al Ayuntamiento, cada uno, en el ámbito de sus competencias a asumir su responsabilidad y a comprometerse de manera real con la dignificación de la educación pública, a igual que de la sanidad pública, y el resto de servicios públicos fundamentales.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, alude a que el presupuesto gestionado por la Conselleria de Educación en 2023, con el gobierno del Sr. Puig, ascendía a 6.366 millones de euros, y en el último presupuesto aprobado por PP y VOX en la Generalitat, ha ascendido a 7.600 millones de euros.

**D<sup>a</sup>. María del Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, niega que se diga que están practicando recortes de profesorado. Recortes, cuando la realidad es que se han incorporado más de 10.000 docentes al sistema educativo, un incremento de más del 16%, y sostiene que se ha mejorado el tiempo en que se cubren las sustituciones de profesores de baja. Por otro lado, cuestiona que se convoque una huelga por los sindicatos ahora que se ha iniciado una negociación de las condiciones laborales del profesorado, al igual que critica que con el Gobierno del Botánic las prioridades se centraran en la política lingüística.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 18 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

## Grupo Popular

### **II-5.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO POPULAR POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL MINISTERIO DE FOMENTO A INVERTIR EN EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Las redes de carreteras del Estado son la columna vertebral de la economía y la vida cotidiana de muchas empresas y familias en España, facilitando el transporte interior y exterior de mercancías y el transporte de pasajeros.*

*Esta obligación se establece en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, en la que la Administración General del Estado, a través del ministerio competente, le corresponde la titularidad, conservación y explotación de sus redes viarias, articulando los servicios de mantenimiento, vialidad, defensa y gestión de la carretera (incluida la disciplina de accesos y zonas de protección) con arreglo a su normativa propia y a la coordinación interadministrativa necesaria.*

*La Red de Carreteras del Estado suma 26.474 kilómetros, soportando el 53,5% del tráfico total y el 65,7% del tráfico pesado. Sin embargo, España invierte poco y mal en el mantenimiento de sus carreteras. La red de calzadas dependientes del Estado, se viene enfrentando en los últimos años a un creciente abandono en la reparación y mantenimiento de carreteras, derivadas de unos programas de financiación nulos o insuficientes, y todo ello derivado de una falta de Presupuesto Generales de Estado, que en 2026 cumple ya su tercera tercera prórroga consecutiva.*

*Nos encontramos así con que las obsoletas infraestructuras españolas tienen dificultades para satisfacer las demandas de transporte. Descuidar el mantenimiento aumenta de manera exponencial los costes de reparación futuros y generar condiciones inseguras. Por ejemplo, el retraso en una reparación de una carretera puede costar de tres a cinco veces más si se deja hasta que se produzcan daños significativos. Pero además, esta dejación amenaza no solo la longevidad de las infraestructuras, sino también a la seguridad de las personas y la eficiencia económica.*

*La Asociación Española de la Carretera (AEC) denuncia en su Estudio sobre Necesidades de Inversión en Conservación 2024-2025, que es necesario intervenir en más de la mitad de las carreteras españolas. Por su parte, la Asociación de Empresas de Conservación y Explotación de Infraestructuras (ACEX) afirma que es necesario que el Estado invierta anualmente en conservación de carreteras unos 2.000 millones de euros.*

*Incluso en el “Informe Draghi” de septiembre de 2024, se subraya la importancia del sector del transporte, e insta a los gobiernos a aumentar la inversión en sus infraestructuras viales para mantener la competitividad y la resiliencia.*

*El Gobierno de España tiene la obligación y responsabilidad de aumentar la asignación de fondos a la Red de Carreteras del Estado. Se debe priorizar el mantenimiento vial, asignando un mayor porcentaje de las inversiones en infraestructura a este mantenimiento, en paralelo al desarrollo de nuevos proyectos de construcción, o en distraerse en proyectos con terceros países, como los recientes acuerdos mantenidos con Marruecos el pasado mes de diciembre, donde se define literalmente “explorar proyectos conjuntos en transporte, infraestructuras y movilidad sostenible”.*

*Pero, además, el Estado no puede quedarse exclusivamente en labores de mantenimiento. Es necesario que España cuente con un programa estratégico de carreteras a largo plazo, del que se carece, en el que se planifiquen y tomen toda una serie de decisiones sobre la construcción y mantenimiento de viales, basadas en datos, mejorando la durabilidad de las carreteras y reduciendo los costes y el impacto ambiental, planificando y perfeccionando diseños viales complejos, especificaciones de materiales y procesos de construcción, reduciendo la probabilidad de errores y agilizando el proceso de construcción.*

*Por todo cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Alicante formula los siguientes: ACUERDOS:*

***PRIMERO – El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de España a aprobar a la mayor brevedad posible, un verdadero plan de choque de inversión en carreteras que revierta el creciente deterioro del conjunto de la Red de Carreteras del Estado, revierta el déficit inversor y garantice que los elementos del patrimonio viario se conserven en condiciones de funcionalidad.***

***SEGUNDO - El Pleno del Ayuntamiento de Alicante solicita expresamente que el Ministerio de Fomento actúe en el kilómetro cero de***

**la autovía A-77a, entre los municipios de Alicante y San Vicente del Raspeig, uno de los tramos más peligrosos de toda la Red de Carreteras del Estado en valores absolutos, acometiendo las actuaciones necesarias para reducir su peligrosidad.**

**TERCERO - El Pleno del Ayuntamiento de Alicante urge a que el Estado, de conformidad con la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, asuma responsablemente la conservación y explotación de las carreteras que componen la Red de Carreteras del Estado, realizando las inspecciones periódicas adecuadas para detectar necesidades de mantenimiento por motivos de seguridad previstas en el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado.**

**CUARTO - Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Ministerio de Fomento, a la Conselleria para la Recuperación Económica y Social de la Comunitat Valenciana y de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio de la Generalitat Valenciana, a la Diputación Provincial de Alicante, a la Asociación Española de la Carretera (AEC) y a la Asociación de Empresas de Conservación y Explotación de Infraestructuras (ACEX)"**

DEBATE:

**D. Carlos de Juan**, en representación del Grupo Popular, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, manifiesta que la petición de inversión pública de la declaración le parece, en general, bien, pero afea al PP que cuando ha ostentado el gobierno central siempre ha recortado la inversión pública, también indica que discrepa de invertir sin criterio, sin planificación y sin tener en cuenta el impacto que tiene cada una de esas inversiones, en contaminación, y desigualdad, primando el vehículo privado sobre el transporte público. Pone el ejemplo de que el servicio de transporte colectivo urbano está pensionado en Alicante, necesitándose una inversión suficiente y específica para que el servicio sirva realmente para mejorar la vida de la gente. Concluye su intervención afirmando que no van a pronunciarse en contra de esta iniciativa porque entienden que una inversión es necesaria pero se abstendrán por los motivos expuestos.

**D<sup>a</sup>. Sara Llobell**, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, aprecia que todo el Pleno está de acuerdo en que el mantenimiento de la red de carreteras, autovías y autopistas es más que necesario para garantizar la seguridad de todas, pero objeta que esta declaración está redactada en la calle Génova para atacar al gobierno español a pesar de que el déficit de mantenimiento de carreteras es responsabilidad también de los gobiernos anteriores, no solamente de Pedro Sánchez. Cita que el Estado realmente solo gestiona el 16% de las carreteras españolas, mientras que el 84% corresponde a Comunidades Autónomas y a ayuntamientos. Sostienen, además, que el Estado tiene una deuda histórica con el País Valenciá y la infrafinanciación repercute precisamente en una mejora de las carreteras. Por otro lado, puntualiza que resulta contradictorio que se defienda visceralmente una bajada y una reducción de impuestos, y, por otro lado, se traiga al Pleno la propuesta de exigir mayor inversión pública, y trae a colación que los gobiernos del PP se caracterizaron por impulsar la concesión privada y expansión de peajes, muchos hasta después de 2050, y las concesionarias han quebrado y ha habido que rescatarlas, generando más deuda pública..

**D. Juan Utrera**, en representación del Grupo Vox, se pregunta qué igualdad hay cuando un trabajador, un transportista, una familia tiene que circular por vías en mal estado, qué progreso hay cuando se encarecen los costes por culpa del abandono de las infraestructuras y qué seguridad hay cuando se retrasa el mantenimiento y aumenta los riesgos. Dice que en Vox no se conforman con instar o solicitar con palabras tibias y que por eso exigen que el dinero de nuestros impuestos se quede en nuestras carreteras y no en agendas ideológicas ni en chiringuitos, rechazando la movilidad sostenible de salón, mientras los accesos a nuestra ciudad son propios del siglo pasado, y nuestra provincia lleva demasiado tiempo siendo ignorada, mientras otros territorios reciben más atención por motivos puramente políticos. Adelanta que votarán a favor.

**D<sup>a</sup>. Ana Barceló**, Portavoz del Grupo Socialista, aduce que esta declaración peca de obsoleta, pues el Ministro Óscar Puente en el mes de febrero ya anunció ya un plan de 1690 millones de euros, a ejecutar en 3 años, que contará con un adicional de 226 millones de euros, y, además, puntualiza que es necesario hacer un mantenimiento de las carreteras, y, comparativamente cita que el gobierno de España en 2025 invirtió 1.910 millones de euros frente a los 900 millones ejecutados en el 2018 por el gobierno del Partido Popular. Avanza que votarán a favor.

## VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 28 votos a favor (GP, GS, GV y GC) y 1 abstención (GEUP).

### **II-5.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO POPULAR POR LA QUE SE ACUERDA CONSIDERAR LA SALIDA DE LA VUELTA AL MUNDO DE VELA COMO UN ACONTECIMIENTO DE EXCEPCIONAL INTERÉS PÚBLICO, APLICÁNDOSELE LOS BENEFICIOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEY 49/2002 DE 23 DE DICIEMBRE, DE RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS Y DE LOS INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El evento 'Alicante Puerto de Salida de la Vuelta al Mundo a Vela', prevista para el 17 de enero de 2027, volverá a situar a Alicante como el epicentro mundial del deporte náutico. Esta edición incorpora, además, una etapa inaugural histórica como es enlazar Alicante con Auckland, Nueva Zelanda, que se convertirá en la más larga en los 53 años de la competición, lo que refuerza su potencial mediático y turístico.*

*La salida de la Vuelta al Mundo de Vela representa para Alicante no solo un hito deportivo, cultural, económico y social de relevancia internacional, sino un acontecimiento con el que se identifican los alicantinos, y que ha tenido históricamente un impacto estructural en una serie de espacios físicos que destacan en su paisaje urbano. Alicante viene acogiendo desde 2008 la prueba, siendo además el puerto de salida en cinco ediciones consecutivas (2008-2009, 2011-2012, 2014-2015, 2017-2018 y 2022-2023)*

*La próxima edición prevista para enero de 2027, está llamada a ser un referente mundial en la vela oceánica. Está previsto que este evento genere un impacto económico significativo, superando los datos 71,6 millones de euros de PIB y los 1.232 empleos anuales de la edición 2022-2023, según estudios de PricewaterhouseCoopers (PwC).*

*Pero la salida de The Ocean Race 2027 desde Alicante, padece de nuevo las decisiones del Gobierno de España, ya no tanto en las necesarias infraestructuras que requieren el crecimiento de Alicante, sino también en materia fiscal.*

*Los patrocinadores de este tipo de eventos tienen la oportunidad de que su marcas se visibilicen, conecten con audiencias masivas, y tengan un buen retorno de su inversión publicitaria, por lo que, naturalmente, están interesados.*

*Pero los patrocinadores necesitan un escenario fiscal favorable para su inversión.*

*A 10 meses de que la vuelta al mundo a vela zarpe desde Alicante, el Gobierno central sigue sin activar la declaración de Acontecimiento de Excepcional Interés Público (AEIP). El artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, establece como mecanismo de apoyo a los acontecimientos de esta naturaleza un conjunto de incentivos fiscales específicos aplicables a las actuaciones que se realicen para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos, que deberán determinarse por ley.*

*En esta línea, el pasado 4 de junio de 2024 la Generalitat Valenciana puso en marcha el proceso y los trámites correspondientes para cumplir en tiempo y forma todos los requerimientos del Consejo Superior de Deportes para solicitar al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, la declaración del evento como 'Acontecimiento de excepcional interés público', mediante su inclusión en la correspondiente Ley de Presupuestos.*

*De manera inesperada, la petición no fue incluida en el Real Decreto-ley 8/2025, de 8 de julio, por el que se declaran diversas iniciativas y programas como acontecimientos de excepcional interés público, al igual que ninguno de los eventos que se celebran en la Comunitat Valenciana, lo que pone en riesgo la captación de patrocinios, la planificación turística y la imagen de la ciudad de Alicante.*

*El Gobierno de España continua con su agravio comparativo hacia nuestra ciudad, dado que esta declaración permite activar una serie de beneficios fiscales para patrocinadores y colaboradores, lo que incentiva la participación privada y garantiza el éxito organizativo.*

*Pedimos al Gobierno de España que reconsidere su decisión para uno de los eventos deportivos vinculados a la vela más importantes del mundo, y que repita el marco de apoyo aplicado en las pasadas ediciones.*

*Alicante no puede volver a pagar la desidia del Gobierno de España.*

*Por todo cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Alicante formula los siguientes*

**ACUERDOS:**

***PRIMERO – El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de España a reconsiderar su decisión e incluir el evento 'Alicante Puerto de Salida de la Vuelta al Mundo a Vela', como Acontecimiento de Excepcional Interés Público (AEIP)***

***SEGUNDO – Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, al Ministerio de Hacienda, a la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio de la Generalitat Valenciana y a la Diputación Provincial de Alicante."***

**DEBATE:**

**D<sup>a</sup>. Nayma Beldjilali** en representación del Grupo Popular, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, alude a que Alicante ya ha pagado demasiadas veces este modelo de grandes eventos, con mucho titular, mucha foto y después cuando se apagan los focos, lo de siempre, queda muy poco para la mayoría social de esta ciudad, y se pregunta cuál es el modelo económico que queremos para Alicante, este de grandes eventos, basado en eventos puntuales, con dependientes, precarios, volátiles, o algo que fortalezca el tejido productivo local de manera constante, con empleo estable, con el objetivo a conseguir de una ciudad más justa y más cohesionada, lamentando que los euros invertidos no tienen un retorno social. Rechaza que se socialicen como siempre los costes mientras se privatizan los beneficios. Concluye avanzando que se abstendrán como en el punto anterior.

**D<sup>a</sup>. Sara Llobell** Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, expone que a lo largo del Gobierno del Botanic trabajaron para que este acontecimiento fuera todo un éxito, fomentando la participación de las empresas con desgravaciones fiscales para facilitar su colaboración, y, por tanto, la Vuelta al Mundo a Vela,

con salida en nuestra ciudad, ha estado reconocida como acontecimiento de excepcional interés público permitiendo reducciones fiscales significativas para las empresas patrocinadoras. Llama la atención sobre que en esta ocasión uno de los principales problemas para esta declaración de interés público es la no inclusión como disposición al Presupuesto General del Estado, que se encuentra sometido al bloqueo permanente del Partido Popular en el Congreso. Por otro lado, proponen que en esta edición se realicen muchas actividades para que los alicantinos y alicantinas podamos disfrutar de actos en paralelo de carácter náutico y que se acerquen al público escolar los beneficios del deporte náutico, apostillando que este debería ser el propósito de esta declaración y no presentarla solo con la intención de atacar el gobierno central.

**D. Óscar Castillo**, en representación del Grupo Vox, expresa la necesidad de Alicante de seguir siendo ambiciosa y apostar por iniciativas que sumen, que proyecten la ciudad y que generen actividad, y considera importante que este tipo de eventos sigan evolucionando en una dirección que maximice su impacto positivo, favoreciendo la participación del tejido económico local y garantizando que los beneficios lleguen al conjunto de la ciudad mediante el retorno económico y social de este tipo de iniciativas. En consecuencia, anuncia el apoyo de su grupo a esta declaración institucional.

**D<sup>a</sup>. Ana Barceló**, Portavoz del Grupo Socialista, con carácter previo, dice que cabe puntualizar que el equipo de gobierno trae estas declaraciones institucionales para tapar su mala gestión y las dimisiones forzadas de concejales por los escándolos protagonizados. Trae a colación que el Consejo Superior de Deportes ha informado favorablemente ante el Ministerio de Hacienda para que se aprueben los beneficios fiscales, porque al final es la pieza sobre la que pivota este gran evento, porque es necesario un modelo de financiación que sea determinante para que las empresas apuesten por él. Anuncia que votarán a favor, por razones obvias, aunque rechazan las formas del Partido Popular dirigidas a la confrontación en lugar de a la colaboración.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 28 votos a favor (GP, GS, GV y GC) y 1 abstención (GEUP).

**II-5.5. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO POPULAR POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REFORMAR SUSTANCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY 4/2023, PONIENDO FIN A LA AUTODETERMINACIÓN REGISTRAL DEL SEXO SIN REQUISITOS Y RESTABLECIENDO GARANTÍAS OBJETIVAS Y JURÍDICAS QUE EVITEN LA ALTERACIÓN ARBITRARIA DE LA IDENTIDAD Y PROTEJAN LA SEGURIDAD JURÍDICA.**

Esta iniciativa ha sido retirada por escrito presentado en el Registro del Pleno por la Portavoz del Grupo Popular con el nº de entrada 174, de fecha 25 de marzo de 2026.

**Grupo Socialista**

**II-5.6. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA A LA CREACIÓN LA UNIDAD DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA PREVISTA EN EL DECRETO-LEY 3/2023, DOTÁNDOLA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EJERCER SUS FUNCIONES, Y SE ADOPTAN OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El Ayuntamiento de Alicante manifiesta su preocupación ante las informaciones conocidas sobre posibles irregularidades en la adjudicación y uso de viviendas de protección pública en la promoción residencial de Les Naus, actualmente objeto de investigación judicial.*

*La vivienda protegida no es un privilegio ni una oportunidad de negocios, es una política pública destinada a garantizar el acceso a una vivienda digna y asequible a quienes realmente la necesitan. Cuando se*

*producen abusos o irregularidades en este ámbito, se quiebra la confianza ciudadana y se vulnera la función social que debe cumplir la vivienda protegida.*

*Precisamente para prevenir situaciones como las que hoy investigan los tribunales, el Consell de la Generalitat Valenciana aprobó el Decreto-ley 3/2023, de 17 de febrero por el que se adoptan medidas urgentes para hacer frente a las situaciones de vulnerabilidad y emergencia residencial en la Comunitat Valenciana agravadas por la guerra de Ucrania, y para evitar abusos en el ámbito inmobiliario. En la Disposición adicional tercera de este decreto se estableció la creación de una Unidad de inspección de la Comunitat Valenciana en materia de vivienda destinada a vigilar, controlar e investigar el cumplimiento de la normativa en este ámbito.*

*El artículo 18 de dicho decreto establece que la inspección tiene por objeto garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de vivienda y asegurar el derecho de la ciudadanía a una vivienda asequible, digna y adecuada.*

*Asimismo, el artículo 19 atribuye al personal inspector funciones de investigación de irregularidades, verificación de denuncias, emisión de actas de inspección y propuesta de medidas para restablecer la legalidad.*

*Sin embargo, más de dos años desde la aprobación de esta norma, la unidad de inspección en materia de vivienda, prevista en el decreto-ley, sigue sin haberse creado ni dotado de personal, lo que supone un incumplimiento de su desarrollo efectivo y una evidente debilidad del sistema público de control en materia de vivienda protegida.*

*El caso de Les Naus ha puesto de manifiesto, con especial gravedad lo que ocurre cuando fallan los mecanismos de control, adjudicaciones cuestionadas, información privilegiada y un profundo malestar entre miles de familias que llevan años esperando acceder a una vivienda protegida.*

*Por todo ello el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Alicante, para su debate y votación, la siguiente:*  
**PROPUESTA DE ACUERDO**

*1. Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a desarrollar de forma inmediata la unidad de inspección en materia de vivienda prevista en el Decreto-ley 3/2023, dotándola de los recursos humanos y materiales necesarios para ejercer sus funciones.*

*2. Reforzar los mecanismos de control y supervisión en los procesos de adjudicación y uso de viviendas protegidas en la Comunitat*

*Valenciana, garantizando la transparencia y la igualdad de oportunidades en el acceso.*

*3. Solicitar a la Generalitat Valenciana que informe públicamente sobre las actuaciones de control e inspección realizadas en materia de vivienda protegida en la Comunitat Valenciana.*

*4. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Alicante con la función social de la vivienda y con la defensa del derecho de la ciudadanía a acceder a una vivienda digna y asequible”*

#### DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Silvia Castell**, en representación del Grupo Socialista, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Manuel Copé** Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, muestra su apoyo a esta iniciativa que evidencia que las leyes aprobadas por la iniciativa del gobierno anterior no se aplican una vez más, y la consecuencia es que no se está vigilando como se debería vigilar el uso indebido de vivienda protegida evitando que puedan ser detectadas situaciones que pueden ser indebidas quedando el interés general desprotegido.

**D. Rafael Mas** Portavoz del Grupo Compromís, muestra su apoyo a esta declaración y lamenta que la falta de aplicación de los controles legalmente establecidos haya permitido el mayor escándalo en la adjudicación de vivienda de protección pública en Alicante, acusando al Alcalde de estar salpicado de corrupción por la adjudicación de estas viviendas a la Concejala de Urbanismo y su familia, a los hijos y sobrino de la Directora General de Contratación y demás personas del entorno del PP.

**D. Óscar Castillo**, en representación del Grupo Vox, atribuye una actitud hipócrita al Grupo Socialista al hablar de control y de inspección y de ejemplaridad, porque considera que no son ejemplo en esta materia pues les acusa de haber utilizado lo público para colocar a los suyos y gestionar fondos públicos con criterios políticos y no sociales. Sostiene que la creación de nuevos organismos de la Administración como el cuerpo de inspectores que proponen, suponen más gasto público sin garantizar mejores resultados. Concluye su intervención anunciando que votarán en contra.

**D. Carlos de Juan** en representación del Grupo Popular, niega que se diga que se han repartido pisos entre los amigachos del PP, tildándolo de falsedad. En cuanto a la referencia al Decreto 3/2023 del 17 de febrero, del Conell, menciona que partió de la obsesión compulsiva de intervenir viviendas deshabitadas, y para esto se preveía la creación de esa unidad de inspección, para, bien mediante un procedimiento de cesión temporal obligatoria o bien otro procedimiento de expropiación forzosa, retirar la propiedad, no estableciéndose en ningún momento mecanismos de control ni en la adjudicación, ni en la asignación de baremación, ni en el visado, ni en la promoción de vivienda pública. En cuanto a las alusiones vertidas, enfatiza que los únicos que están implementando mecanismos de control son ellos, tanto la Generalitat como el Ayuntamiento, que está modificando los pliegos. En lo referente a los pliegos de las viviendas de la calle Ceuta, señala que se detectó un error y se ha procedido a su subsanación en el nuevo pliego.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 18 votos a en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC Y GEUP).

#### **II-5.7. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA PROCEDENCIA DE QUE SE TRASLADÉ EL PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ALICANTE A UNA NUEVA UBICACIÓN QUE GARANTICE EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR Y EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.**

Esta iniciativa ha sido retirada por escrito presentado en el Registro del Pleno por la Portavoz del Grupo Socialista con el nº de entrada 173, de fecha 25 de marzo de 2026.

## Grupo Vox

### **II-5.8. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA LA REPROBACIÓN DE LA CONCEJALA DE GRUPO SOCIALISTA, D<sup>a</sup>. SILVIA CASTELL LÓPEZ.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"En el Pleno Ordinario del pasado día 26 de febrero de 2026, todos pudimos comprobar la impresentable y deplorable acción de la concejala del Grupo Socialista, D<sup>ña</sup>. Silvia Castell López.*

*En dicho Pleno mientras estaba interviniendo el Portavoz del Grupo Compromís, hablando sobre su vida laboral y su futuro, la concejala socialista, la Sra. Castell, se dirigió a mi persona en tono despectivo y temerario, pronunciando una frase manifiestamente falsa e indigna de un representante público de los alicantinos, acusándome de "futuro pederasta", con la única intención de dañar mi honor y reputación.*

*No estamos hablando de una palabra sacada de contexto, estamos ante una calumnia hacía mi persona acusándome directamente de "futuro pederasta", estamos ante la imputación de un delito.*

*Dicha actuación no puede quedar impune, y ello porque la acusación vertida hacía mi persona es de una gravedad enorme, no mereciendo ni un día más seguir como concejal de este Ayuntamiento.*

*Una representante de todos los alicantinos jamás debería haberse dirigido a nadie en esos términos y menos aún a un compañero de corporación: padre de familia numerosa, tío, marido, hijo, etc.*

*Tal aberración tiene que tener una consecuencia justa y acorde con la gravedad de los hechos, y no basta con pedir perdón. El escenario político que estamos viviendo a día de hoy, con actuaciones como la de Sra. Castell, no hacen más que incendiar si cabe las calles pudiendo llegar incluso a poner en juego, no solo nuestra integridad física, sino, lo más grave, la de nuestras familias.*

*Por todo ello, solicitamos la aprobación en Pleno Ordinario los siguientes; ACUERDOS*

**ÚNICO.- La reprobación de la Concejal del Ayuntamiento de Alicante del Grupo Socialista Dña. Silvia Castell López por su deplorable acusación llamándome “futuro pederasta” en el Pleno Municipal.”**

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Carmen Robledillo**, Portavoz del Grupo Vox, expone la propuesta de declaración institucional y le pide a la concejala D<sup>a</sup>. Silvia Castell que dimita.

**Manuel Copé** Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, recuerda que la Sra. Castell se retractó inmediatamente de la expresión pronunciada en un momento de calentón dirigida al Sr. Utrera, y lo compara con el hecho de que el Sr. Castillo en esta sesión ha llamado al Sr. Mas bipolar. Considera absurda esta declaración, pues carece de sentido y le pide al Grupo Vox que no les haga perder el tiempo.

**D. Rafael Mas**, Portavoz del Grupo Compromís, recuerda que a él lo concejales del Grupo Vox le han llamado therian y se han burlado de su homosexualidad y ahora le dicen que tiene trastorno bipoplar, por lo que pregunta si en todos los Plenos van a tener que pedir reprobaciones. Considera que los concejales del Grupo Vox le vienen muy bien al Alcalde para tapar su nefasta gestión y su corrupción.

**D<sup>a</sup>. Ana Barceló**, Portavoz del Grupo Socialista, sentencia que las palabras que se pronunciaron en aquel Pleno no debieron decirse y precisamente por eso fueron retiradas y hubo rectificación, y puntualiza que dichas palabras no nacieron de una estrategia, ni de un discurso preparado, ni de una voluntad deliberada de ofender, siendo una reacción espontánea, humana, un impulso desafortunado en defensa de un compañero que acababa de ser insultado y tratado con una falta de respeto intolerable por parte del aludido concejal del Grupo Vox, que tiene una forma de hacer política basada en la humillación, el señalamiento y las palabras gruesas, y eso sí que es reprobable, asegurando que no van a aceptar lecciones de respeto institucional de quienes hacen de la crispación su forma habitual de intervenir en política, y sostiene que Vox no trae hoy aquí una iniciativa para proteger el respeto sino que trae una operación de victimismo político, una sobreactuación calculada para sacar rédito de un incidente ya corregido, y apostilla que aquellas palabras se hicieron a micrófono

cerrado y hoy la Sra. Robledillo ha sido el amplificador y el altavoz de aquellas palabras desafortunadas, perjudicando a su compañero.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen de España** Portavoz del Grupo Popular, resalta que hoy estamos hablando de respeto y dice que el insulto al que se refiere esta iniciativa no tiene justificación posible, siendo un ataque personal gravísimo, por lo que manifiesta que van a apoyar esta declaración institucional, no por una cuestión partidista, sino por una cuestión de principios, para dejar claro que este Pleno debe ser en un espacio de debate serio, digno y respetuoso.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 18 votos a favor (GP y GV) y 11 votos en contra (GS, GC y GEUP).

**II-5.9. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA PROCEDENCIA DE QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO ACTÚE DE MANERA URGENTE FRENTE A LA PROLIFERACIÓN DE ASENTAMIENTOS ILEGALES EN ALICANTE, Y SE ADOPTAN OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"En el pleno ordinario del pasado mes de septiembre, este grupo municipal presentó en pleno la creación de una mesa de trabajo, compuesta por las administraciones local, autonómica y estatal para la coordinación e impulso de actuaciones tendentes a atajar la problemática de la proliferación de personas viviendo en la calle así como los asentamientos ilegales. Esta iniciativa fue aprobada por la mayoría de votos de los concejales del pleno municipal.*

*Sin embargo, a día de hoy, desconocemos cuales han sido los trabajos realizados así como la participación de las distintas administraciones públicas convocadas al efecto y, lo que es aún más preocupante, sigue aumentando de manera exponencial la problemática denunciada. Actualmente, no solo se han mantenido los asentamientos ilegales denunciados entonces sino que han ido aumentando.*

*Sin ir más lejos, en los bajos del “Puente Rojo” hay viviendo al menos cinco personas y que llevan a cabo actividades insalubres e incívicas como el consumo de drogas, la acumulación peligrosa -tanto para ellos mismos como para terceros- de residuos, la práctica de relaciones sexuales, etc., y todo ello frente a un colegio como es el CEIP Gabriel Miró y en el entorno de una zona donde residen cientos de familias alicantinas, a ambos lados del puente.*

*Esta situación se ha tornado en inasumible y ha sido denunciada en reiteradas ocasiones tanto por las asociaciones de vecinos afectadas como por la propia comunidad educativa del citado centro que no entienden como puede permitirse que se mantengan relaciones sexuales frente a los niños y sus familias en los horarios de entrada y salida del colegio ni como el Ayuntamiento de Alicante permite acumulaciones de basura que, en caso de incendio, ocasionarían con total seguridad graves daños a personas y bienes públicos. Idéntica situación sucede en barrios como Rabasa o Campoamor, donde los vecinos están hartos de soportar todo tipo de situaciones incívicas que afectan gravemente a su día a día.*

*Por todo ello, solicitamos la aprobación de los siguientes, ACUERDOS*

***PRIMERO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante insta al equipo de gobierno municipal a informar a este pleno, por escrito y de manera detallada, de todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo al amparo de la mesa de trabajo a tal fin aprobada en el pleno ordinario del mes de septiembre de 2025.***

***SEGUNDO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante insta al equipo de gobierno municipal a llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para erradicar la proliferación de asentamientos ilegales en lugares públicos, incluyendo la acción social y atención a las personas afectadas así como las actuaciones policiales y de otros servicios públicos para alcanzar tales objetivos.***

***TERCERO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante insta al equipo de gobierno municipal a convocar de urgencia la mesa de trabajo aprobada en el pleno ordinario del mes de septiembre de 2025 en un plazo no superior a 10 días naturales.***

***CUARTO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante insta al gobierno de la Generalidad Valenciana y al gobierno de España a actuar con urgencia, dentro de sus competencias, para proteger la integridad***

***física y moral de las personas sin hogar afectadas así como a los vecinos del entorno de los asentamientos ilegales.***

***QUINTO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante acuerda dar traslado de la presente declaración institucional, incluyendo el expositivo, a los portavoces de los grupos parlamentarios con representación en las Cortes Valencianas y en el Congreso de los Diputados, al presidente de la Generalidad Valenciana y a la Subdelegación del Gobierno de Alicante."***

DEBATE:

**D. Mario Ortolá**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Manuel Copé** Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, cita que, según el informe de la red de entidades de atención a personas sin hogar, hay más de 300 personas viviendo en la calle, y frente a esta situación los recursos municipales son insuficientes, con albergues saturados, y falta de vivienda y de programas sociales integrales para abordar esta situación. Reprocha al Grupo Vox que en esta cuestión hable de orden público y no de derechos, significando que esto no va de asentamientos sino que va de pobreza. Considera que una mesa de trabajo sin integrar también a las personas que están trabajando y acompañando en el día a día de estas personas no sirve para nada y da la sensación de que lo único que quieren es generar miedo con la pobreza. Avanza que votarán en contra de esta propuesta.

**D. Rafael Mas** Portavoz del Grupo Compromís, manifiesta su oposición a esta propuesta de declaración institucional trayendo a colación las reprobaciones a la Concejala de Bienestar Social que su grupo ha instado por su nefasta gestión y los perjuicios ocasionados a las personas que necesitan los servicios sociales que debería prestar este ayuntamiento.

**D. Emilio José Ruiz**, en representación del Grupo Socialista, justifica su voto en contra en que se trata de una declaración que destila aporofobia y no tiene en cuenta la exclusión social estructural que esta ciudad arrastra por culpa del señor Barcala y su nefasta política social y de vivienda, y apostilla que el Partido Socialista siempre estará al lado de las personas, de la convivencia y de una ciudad que no abandone a nadie.

**D. Julio Calero** en representación del Grupo Popular, asegura que el ayuntamiento no ha dejado de trabajar y actuar en los distintos puntos de nuestra ciudad en donde se instalan personas sin hogar, e informa que el día 1 de diciembre fue convocada por la Concejalía de Seguridad una reunión para constituir una mesa de trabajo entre distintas áreas de este ayuntamiento, planteándose comenzar con un diagnóstico compartido entre las concejalías de Bienestar Social y Seguridad, tratando de personas afectadas, espacios públicos, recursos y servicios municipales, tanto existentes como los posibles que puedan ser necesarios y haya que implementar, delimitar actuaciones en cada concejalía, diseño de protocolos de coordinación y propuesta de actuación, teniendo en cuenta dimensiones, estrategias, herramientas, etcétera, y que, tras esto, se acordó comenzar por constituir un grupo motor con técnicos de ambos servicios, sobre todo de seguridad y de bienestar social, convocándose el día 11 de diciembre desde Bienestar Social una reunión para iniciar diagnósticos en asentamiento, sobre todo, y sin dejar el resto de Plaza de Séneca, Juan Pablo II y Torreta, y que este mes de marzo se está concluyendo el informe y se convocará nuevamente reunión en la primera quincena del mes de abril. Cita que en 2025 se realizaron 1.656 actuaciones relacionadas con el fenómeno del sinhogarismo y en lo que llevamos del 26, 487. Añade que se está diseñando un protocolo que incluye el plan de atención a personas sin hogar y el plan de erradicación de vivienda precaria, e indica que hay factores externos que incrementan el problema, como es el de atractivo de la capital.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 26 votos a favor (GP, GS y GV) y 3votos en contra (GC y GEUP).

#### **II-5.10. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA SOLICITAR UNA SESIÓN URGENTE DE LA JUNTA DE PORTAVOCES, ASÍ COMO UNA SESIÓN DEL CONSEJO SOCIAL, PARA DAR CUENTA DEL ESTADO Y CONTENIDO ACTUAL DEL PLAN ESPECIAL OI/2 Y EL CONTENIDO DE LAS REUNIONES CELEBRADAS AL RESPECTO CON EL GOBIERNO DE ESPAÑA.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El pasado 4 de julio de 2025 estaba prevista la visita del ministro Óscar Puente para presentar el diseño de la OI/2 (Parque Central), un proyecto que los alicantinos llevamos en torno a cuarenta años esperando tras las continuas promesas vacías de PSOE y PP. Dicha reunión fue cancelada sin dar más explicaciones lo que, de por sí, implica un menosprecio a las justas reclamaciones de los vecinos de nuestra ciudad. Más tarde conocimos por prensa que la nueva fecha era el 2 de febrero, también posteriormente cancelada.*

*El oscurantismo con el que se está trabajando este asunto desde el Gobierno de España, la Generalidad Valenciana, ADIF y el propio Ayuntamiento de Alicante dista mucho de lo que necesita un proyecto de ciudad como es el Parque Central, que incluye la estación intermodal y, como se daba por hecho, el soterramiento de las vías que atraviesan la zona, tal y como viene reflejado en la memoria justificativa del Plan Especial OI/2 aprobada en 2023, concretamente en su punto 1.2 "Génesis de la actuación: el acceso ferroviario en Alta Velocidad a la ciudad de Alicante y el soterramiento de las vías".*

*Sin embargo, el pasado jueves 12 de marzo, el alcalde realizó una entrevista y, preguntado por el asunto, afirmó que habían algunos flecos del diseño relativos al "semisoterramiento" de las vías. Esta afirmación choca frontalmente con lo que durante décadas PP y PSOE han prometido a los alicantinos y también con las necesidades e intereses de la ciudad. Las zonas verdes ya se han visto mermadas con las últimas modificaciones por imposición de ADIF y ahora nos encontramos con que se van a reducir mucho más por el mantenimiento de vías de tren en superficie.*

*Los alicantinos merecemos saber la verdad acerca de qué está pactando el alcalde Luis Barcala con el gobierno de Pedro Sánchez a través del ministro Óscar Puente. Queremos conocer en qué estado se encuentra actualmente el proyecto de la OI/2 y su contenido íntegro, principalmente en lo que respecta al soterramiento de las vías incluido en la memoria del Plan Especial.*

*Por todo ello presentamos, para su debate y votación, los siguientes, ACUERDOS:*

*Primero.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante insta al Excmo. Sr. Alcalde D. Luis Barcala a celebrar de manera urgente una junta de portavoces para dar cuenta a los mismos del estado y contenido actual del Plan*

*Especial OI/2, en especial del proyecto de soterramiento de las vías de tren tal y como está determinado en la memoria justificativa del plan con fecha de 2023, así como de las negociaciones y reuniones de seguimiento de su ejecución llevadas a cabo con el Gobierno de España.*

*Segundo.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante insta al Excmo. Sr. Alcalde a convocar una sesión del Consejo Social de Alicante, en un plazo no superior a 7 días naturales, para dar cuenta del estado y contenido actual del Plan Especial OI/2, en especial del proyecto de soterramiento de las vías de tren tal y como está determinado en la memoria justificativa del plan con fecha de 2023, así como de las negociaciones y reuniones de seguimiento de su ejecución llevadas a cabo con el Gobierno de España."*

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Carmen Robledillo**, Portavoz del Grupo Vox, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, dice que no tienen intención de bloquear esta petición por lo que se abstendrán, dado que piensa que cualquier información que se amplíe será bienvenida, pero enfatiza que se necesita saber qué proyectos hay encima de la mesa, qué compromisos son los que existen y qué calendarios se están manejando, porque entiende que el parque central no es una cuestión técnica sino una oportunidad que se tiene ahora mismo encima de la mesa para transformar a Alicante y coser los barrios de esa zona de la ciudad, no debiendo renunciar a una ciudad cohesionada por lo que se requiere ser ambiciosos respecto al parque central para que sea un gran pulmón verde para las próximas décadas de la ciudad.

**D<sup>a</sup>. Sara Llobell** Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, recuerda que el Grupo Vox se ha opuesto sistemáticamente a todo lo que tiene que ver en el medio ambiente sostenible, habiendo estado ausente de la reivindicación de los vecinos de los barrios afectados que ya supera los 25 años, y muestra su preocupación por las últimas contradicciones en que ha incurrido el Alcalde en las últimas semanas y manifiesta que no están de acuerdo en un soterramiento que no sea completo, al considerar que es imprescindible por la cohesión de los barrios y para el futuro de Alicante, por lo que anuncia su abstención.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, insta al Grupo Vox a reconocer que la reunión del Alcalde con el Ministro del día 4 de

julio fue cancelada por orden del Alcalde apenas 48 horas antes. Respecto a la cancelación de la segunda reunión a causa del accidente ferroviario de Adamuz, considera justificado que el Ministro Puentes estuviera atendiendo una tragedia que requería toda su atención. Resalta que el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alicante hemos defendido siempre el desarrollo del parque central, gobernara quien gobernara en en el conjunto España mientras el PP solo lo exige cuando quienes gobiernan son los socialistas. Manifiesta que por coherencia van a apoyar en que se convoque esa Junta de Portavoces para que el Alcalde también explique por qué dio aquel plantón en julio del año pasado y qué ha hecho desde entonces, e insta al Alcalde a respetar al Consejo Social dándoles datos reales de ingeniería y no simples flecos radiofónicos.

**D. Antonio Peral** Portavoz Adjunto del Grupo Popular, apela a la prudencia y la delicadeza que un asunto de tanta envergadura conlleva, destacando que los técnicos de la Concejalía de Urbanismo llevan mucho tiempo reuniéndose con el personal técnico del Ministerio de Transportes y de ADIF, trabajando en la mejor solución para este proyecto y en esa misma línea siguen trabajando, y asegura que no van a dar ni un solo paso sin el conocimiento y con la aprobación del Ministerio de Transportes y Movilidad, y que en cuanto estén definidos y concretados con el Ministerio los plazos en los que este proyecto se va a realizar, se convocará la junta de portavoces y las comisiones que sean necesarias para informar puntualmente de todo lo que se decida.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 14 votos en contra (GP) y 12 votos en contra (GS y GV) y 3 abstenciones (GC y GEUP).

**Grupo Compromís**

**II-5.11. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA PROCEDENCIA DE QUE SE CONVOQUE EL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD Y LOS OTROS CONSEJOS CONSULTIVOS PARA ELABORAR DICTÁMENES REFERENTES AL BORRADOR DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El Ayuntamiento de Alicante ha puesto en marcha el segundo proceso participativo sobre el Plan General Estructural (PGE), a través de la convocatoria de seis mesas temáticas. En este sentido, un verdadero proceso de participación en el planeamiento de la ciudad debería iniciarse con una reflexión previa sobre qué idea, modelo o paradigma se propone para dirigir el camino de Alicante hacia el futuro. Un Plan General debe ser considerado un instrumento fundamental de la democracia local, ya que no solo organiza el municipio, sino que constituye un discurso político sobre cómo utilizar el suelo como recurso escaso, actúa como una herramienta de participación ciudadana, permitiendo así que la ciudadanía intervenga en la configuración de su entorno.*

*Sin embargo, el proceso impulsado por el Ayuntamiento vuelve a evidenciar un problema recurrente en la gestión municipal: la falta de participación real y de transparencia en la toma de decisiones. La administración local representa el primer nivel de la democracia, el espacio institucional más cercano a la ciudadanía y, por tanto, el ámbito donde la participación debería ser más efectiva, abierta y constante. Cuando los procesos participativos se limitan a fórmulas puntuales o meramente informativas, se vacía de contenido el derecho de la ciudadanía a intervenir en las decisiones que afectan directamente a su ciudad y se debilita la calidad democrática de las instituciones.*

*Por ello, la participación en un instrumento tan determinante como el Plan General Estructural no puede plantearse como un mecanismo limitado a unas pocas sesiones temáticas, sino como un proceso estructurado, transparente y continuo que permita a la ciudadanía conocer, debatir y aportar sobre el modelo de ciudad que se quiere construir.*

*El Ayuntamiento de Alicante cuenta con órganos colegiados municipales consultivos y de participación con los que no se ha contado para la elaboración del Plan. De hecho, corresponde al Consejo Social de la Ciudad, no convocado en la presente legislatura, la realización de debates, informes, estudios y propuestas en materia de desarrollo económico local, planificación estratégica de la ciudad y grandes proyectos urbanos, teniendo un carácter permanente. Además, se cuenta con consejos como el de personas mayores, de sostenibilidad, de diversidad funcional, de comercio o de cultura que, en algunos casos ni se han convocado o no se ha contado con ellos para participar, conocedores de la problemática y necesidades en materias concretas de la ciudad. La ausencia de estos espacios en el proceso de elaboración del PGE no solo supone desaprovechar el conocimiento y la*

*experiencia de estos órganos, sino también debilitar los mecanismos institucionales de participación que deberían garantizar una democracia local más abierta, deliberativa y transparente.*

*Por todo ello, proponemos al pleno del Ayuntamiento de Alicante para su debate y aprobación, los siguientes, ACUERDOS*

*PRIMERO -. El Ayuntamiento de Alicante convocará en el plazo no superior a dos meses el Consejo Local de la Ciudad, como órgano con capacidad para elaborar dictámenes referentes al borrador del Plan General Estructural de Alicante.*

*SEGUNDO -. El Ayuntamiento de Alicante convocará en el plazo no superior a dos meses los consejos municipales como órganos colegiados consultivos y de participación ciudadana para analizar y proponer al borrador del Plan General estructural de Alicante. "*

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Sara Llobell**, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, considera que esta propuesta que trae Compromís es bastante de sentido común, y que ofrece una oportunidad de que se pueda convocar todavía en este mandato a los Consejos de esta ciudad, considerando, en todo caso, que el plan general estructural es un documento lo suficientemente importante y decisivo para el futuro de esta ciudad como para que la ciudadanía representada en el Consejo Social de la Ciudad y en otros se pronuncie de manera organizada, posibilitando realmente el mayor consenso posible.

**D<sup>a</sup>. Carmen Robledillo**, Portavoz del Grupo Vox, sostiene que el plan general estructural no puede desarrollarse sin contar de manera efectiva con la voz de la sociedad civil en el diseño de la ciudad futura, pero se niega a entrar en una dinámica de reproches entre partidos, y entiende que intentar introducir ahora al Consejo Social y a los consejos municipales, lo único que conseguiría sería ralentizar mucho más el plan general. Señala que el propio plan general estructural se ha realizado conforme establece el artículo 51 de la LOTUP, que

exige una fase de consulta pública previa en los procedimientos de planeamiento urbanístico, cuyo único objetivo es abrir un espacio de reflexión antes de la tramitación administrativa, permitiendo a la ciudadanía y entidades participar sobre la problemática, objetivos y soluciones alternativas de un plan, y considera que no se debe ralentizar más el proceso.

**D<sup>a</sup>. Victoria Melgosa**, en representación del Grupo Socialista, llama la atención sobre el hecho de que después de prácticamente 3 años de legislatura el Consejo Social de la Ciudad no se ha convocado una sola vez, concluyendo que denota claramente que el Partido Popular silencia sistemáticamente la participación ciudadana, tal como han manifestado expresamente 60 asociaciones vecinales y colectivos que lo denunciaron públicamente en la Plaza de Ayuntamiento. Expresa que la ciudadanía reclama lo más básico, en democracia, transparencia, planificación y participación. Puntualiza, asimismo, por otro lado, que la participación ciudadana no puede activarse solo cuando hay un gran proyecto encima de la mesa, ni puede entenderse como un trámite puntual ligado a un expediente concreto, sino que debe formar parte del funcionamiento ordinario de este Ayuntamiento. Concluye manifestando que apoyan, en todo caso, que el Alcalde rectifique aunque sea tarde y convoque de manera inmediata y regular los órganos de participación que ha mantenido silenciados durante tres años.

**Antonio Peral** Portavoz Adjunto del Grupo Popular, asevera que todos los alicantinos conocen perfectamente que se está realizando un proceso participativo en la tramitación del Plan General Estructural, y que han abierto una segunda convocatoria de proceso participativo, a la que no obliga la ley, puntualizando que quizá otros quisieran abrir un proceso asambleario o algo similar, que no es lo que procede en estos asuntos. Puntualiza respecto de las partidas rurales, en contestación a lo manifestado por la representación vecinal que ha intervenido ante el Pleno, que se les ha informado que su problemática urbanística se vería concretamente y monográficamente en la mesa de debate referida a regeneración urbana, recordando, además, que hay una dirección de correo electrónico, una web Alicante y *un plan contigo* que se dedica precisamente a esto y asegura que se van a escuchar todas las propuestas y sugerencias que se planteen.

## VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 18 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

**II-5.12. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA A INICIAR EL PROCESO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 8/2024, DE VIVIENDA, CON EL OBJETIVO DE QUE LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA LO SEAN DE FORMA PERMANENTE, ASÍ COMO PARA QUE TANTO LAS PROMOCIONES PÚBLICAS COMO LAS PRIVADAS TENGAN LA MISMA CONSIDERACIÓN Y LOS MISMOS REQUISITOS DE ACCESO, Y PARA QUE EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN SE REALICE POR SORTEO PÚBLICO, Y SE ADOPTAN OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El acceso a la vivienda es una de los mayores problemas de la actualidad, con un claro debilitamiento del derecho a disponer de ella. La escasez de oferta disponible en el mercado y, sobre todo, su orientación mayoritaria al segmento vacacional y el público europeo han disparado los precios hasta un nivel que muy pocos pueden permitirse en Alicante, al menos, con el sueldo medio de la ciudadanía alicantina, llegando al punto de suponer dos tercios del mismo de media. Por ello, es importante retomar el debate de la vivienda pública. Para disponer de un parque público de vivienda lo que no se puede hacer, por tanto, es cada cierto tiempo desprotegerla.*

*El acceso a la vivienda pública debe simplificarse, mediante acciones y procedimientos sencillos, comenzando por apuntarse en el registro de solicitantes, y, una vez inscrito y haya una vivienda pública disponible, publicarse en la web de la Generalitat, para que todas las familias a la espera de una puedan ver las condiciones y acceder en las mismas, con un plazo para que las que cumplan los requisitos opten a la vivienda. Una vez finalizado, sorteo público para garantizar la igualdad de condiciones entre todas las*

*familias que cumplen los requisitos y, finalmente, publicar en la web las adjudicaciones.*

*En la actualidad se calcula que hay unas 76.000 familias que están esperando una vivienda pública en la Comunidad Valenciana, entre 5000 y 7000 solo en la ciudad de Alicante. Con estos primeros pasos se debería garantizar la igualdad de condiciones entre todas. Y con un objetivo: evitar lo que ha ocurrido con el residencial Les Naus de la playa de San Juan.*

*Las modificaciones introducidas por el decreto 180/2024 del Consell de régimen jurídico de las viviendas de protección pública, lejos de reforzar el derecho a la vivienda en un contexto de emergencia residencial, han supuesto un debilitamiento de las garantías del mismo, eliminando el carácter permanente de la protección y rebajado los controles públicos sobre el destino de las viviendas de promoción privada. La consecuencia es la pérdida de las limitaciones propias de la protección pública, abrir la puerta a procesos especulativos presentes y futuros y compromete la consolidación de un parque estable de vivienda protegida que dé una respuesta estructural a largo plazo al derecho constitucional de acceso a la vivienda.*

*Es decir, sin mecanismos firmes de control, seguimiento y garantía del destino efectivo de las viviendas protegidas, se desvirtúa su función social. La vivienda protegida no puede concebirse como un instrumento temporal sometido a dinámicas de mercado, sino como una herramienta estructural de política pública orientada a garantizar el derecho a una vivienda digna, adecuada y asequible. Con todo, es necesario impulsar una modificación legislativa que reoriente el régimen jurídico vigente hacia la consolidación de un parque de vivienda protegida estable, suficiente y sometido a garantías públicas efectivas para reforzar el carácter permanente de la protección, blindándola ante procesos especulativos, y para hacerlo también con los mecanismos de transparencia, concurrencia y control en acceso y gestión, asegurando que prevalezca interés general sobre cualquier otra expectativa.*

*Por todo ello, proponemos al pleno del Ayuntamiento de Alicante para su debate y aprobación, los siguientes, ACUERDOS*

*PRIMERO -. El Ayuntamiento de Alicante insta al Consell de la Generalitat a iniciar el proceso de modificación de la Ley 8/2004 de Vivienda con el objetivo de que las de protección pública lo sean de forma permanente, así como para que tanto las promociones públicas como privadas tengan la misma consideración y los mismos requisitos de acceso, y para que el proceso de adjudicación se realice por sorteo público.*

*SEGUNDO -. El Ayuntamiento de Alicante insta al Consell de la Generalitat a derogar el Decreto de Viviendas Protegidas de 10 de diciembre*

*de 2024, así como restablecer la aplicación del Decreto de 2021 sobre registro de demandantes y adjudicación de vivienda para las viviendas públicas de iniciativa privada.*

*TERCERO -. El Ayuntamiento de Alicante insta al Consell de la Generalitat a ajustar los requisitos económicos y el precio del módulo de Vivienda Protegida para garantizar el derecho a una vivienda digna y asequible, limitar los precios del alquiler mediante la declaración de zonas tensionadas y realizar la labor de inspección destinada a verificar el uso de las viviendas de protección pública como residencia habitual.*

*CUARTO -. El Ayuntamiento de Alicante estudiará el inicio del procedimiento de Reversión Expropiatoria en el caso de la urbanización Les Naus, si se demuestra que el terreno no se ha destinado al fin público, o plantear indemnización por incumplimiento de convenio urbanístico."*

DEBATE:

**D. Rafael Mas** Portavoz del Grupo Compromís, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Manuel Copé** Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, muestra su preocupación por las modificaciones que se introdujeron en el Decreto 180/2024 del Consell, que suponen un retroceso evidente en cuanto a la garantía del derecho a la vivienda, ante la eliminación del carácter permanente de la vivienda protegida y la flexibilización de los controles públicos debilitando la función social que tiene que tener la vivienda. Considera que la vivienda protegida debe consolidarse como un pilar estructural de las políticas públicas, porque sin vivienda todo lo demás se viene abajo. Por consiguiente, dice que apoya las medidas incluidas en la propuesta.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, afirma que están de acuerdo con que la vivienda pública debe promoverse, pero plantea dos enmiendas, una, que se establezca para los que están pagando impuestos durante toda la vida con prioridad nacional, y, en segundo lugar, plantea excluir en el acuerdo tercero la limitación de los precios del alquiler.

**D<sup>a</sup>. Silvia Castell**, en representación del Grupo Socialista, alude a que en diciembre de 2024 su grupo presentó una propuesta muy clara a este Pleno, por la que se proponía pedir a la Generalitat que recuperara la protección permanente de toda la vivienda pública y tal como que había aprobado durante el Gobierno presidido por Ximo Puig, y advertían que la nueva normativa aprobada por el gobierno de Mazón permitía de nuevo que las promotoras controlaran el proceso de adjudicación de vivienda, al igual que decían que el Partido Popular estaba interviniendo en el mercado para especular y beneficiar a unos pocos, y a la vista de lo que ha pasado posteriormente tenían razón, como se ha evidenciado en Alicante en el caso del Residencial Les Naus. Trae a colación su apreciación de que el famoso Plan Vive es un plan de vividores diseñado para espoliar y saquear el suelo público para construir pisos que acabaran en las manos de los de siempre, como ha ocurrido en Les Naus y como quieren que ocurra en las viviendas de la calle Ceuta. Y, por último, muestra su rotundo rechazo a la califica de nueva ocurrencia de Pérez Llorca, consistente en regalar el suelo público que debería destinarse a colegios y centros de salud a empresas privadas para que hagan el mismo negocio que en Les Naus.

**D. Carlos de Juan** en representación del Grupo Popular, menciona que en un estudio del Instituto Juan de Mariana referido a Barcelona, A Coruña y Pamplona por el problema de limitar los precios ha supuesto que la oferta se ha reducido en hasta un 50% con rebaja de precios ficticia, fomentando este intervencionismo vías de escape regulatorias como los alquileres vacacionales de Barcelona, que se han disparado un 62%. Por el contrario, sostiene que lo que hay que hacer es aumentar la oferta, para lo que se necesita invertir y un gran plan estatal de vivienda. Además, apunta a que el otro pilar debe ser la seguridad jurídica, para cubrir a los legítimos propietarios e intentar que se amplíe la oferta de vivienda, y también cita que se deben bajar los impuestos. Por último, alude a que las viviendas de protección pública deberían tener otros estándares y así conseguirían bajar el módulo sobre el que iniste el señor Mas.

**El Presidente** plantea la consideración de las enmiendas propuestas por el Grupo Vox, pronunciándose en contra el resto de grupos, por lo que se somete a votación la propuesta de declaración institucional en sus propios términos.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 18 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

**II-5.13. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA PROCEDENCIA DE QUE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE OFREZCA SUELO PÚBLICO DOTACIONAL DE USO EDUCATIVO EN GRAN VÍA SUR PARA UBICAR EL FUTURO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA Y LA FUTURA ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El suelo público dotacional está pensado para destinarlo a usos públicos esenciales, incluyendo centros sanitarios, colegios, edificios administrativos y zonas verdes. Es decir, está para garantizar derechos y calidad de vida, no para hacer negocio ni para que las constructoras conviertan las necesidades ciudadanas en su negocio urbanístico.*

*El barrio de Gran Vía Sur dispone de varios solares públicos de uso educativo sin dotar desde hace años. En este sentido, una de las necesidades urgentes en materia educativa son la construcción del nuevo conservatorio de música y la Escuela de Arte y Superior de Diseño, que se encuentra en un estado crítico desde el punto de vista infraestructural.*

*Por ello, entidades vecinales como la del Parque del Mar han propuesto destinar los solares municipales de uso educativo disponibles en el barrio de Gran Vía Sur para ubicar los nuevos proyectos mencionados, dado el déficit histórico dotacional que sufre la zona sur de la ciudad. Los solares de Gran Vía Sur presentan ventajas frente a otras posibles ubicaciones, como son disponibilidad inmediata, ya que son terrenos de propiedad municipal y ya cuentan con la calificación de uso dotacional educativo; urbanización completa, al ser suelos ya urbanizados, se reducirían significativamente los tiempos y costes de ejecución; conectividad excepcional, ya que el barrio dispone de amplias avenidas y accesos rápidos tanto al centro de la ciudad como a las principales vías de salida, facilitando el flujo de estudiantes y docentes, espacio suficiente, ya que la superficie de estas parcelas permite proyectar un complejo de vanguardia que integre todas las disciplinas artísticas con zonas verdes y espacios comunes.*

*No cabe duda que la instalación de un complejo de estas características, que movería a cientos de estudiantes y profesionales diariamente, actuaría como un motor económico para el comercio local y los servicios del barrio, transformando Gran Vía Sur en un referente educativo y artístico para toda la provincia.*

*Por todo ello, proponemos al pleno del Ayuntamiento de Alicante para su debate y aprobación, los siguientes, ACUERDOS*

*PRIMERO -. El Ayuntamiento de Alicante ofrecerá el suelo público dotacional de uso educativo de Gran Vía Sur para ubicar el futuro Conservatorio Profesional de Música.*

*SEGUNDO -. El Ayuntamiento de Alicante ofrecerá el suelo público dotacional de uso educativo de Gran Vía Sur para ubicar La futura Escuela de Arte y Superior de Diseño."*

DEBATE:

**D. Rafael Mas**, Portavoz del Grupo Compromís, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Manuel Copé** Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, asevera que, tanto económicamente como urbanísticamente, podría ser una buena solución la propuesta, y que, además, permitiera avanzar en una de las grandes desigualdades o correcciones de los de los desequilibrios territoriales que tenemos en esta ciudad, pues afirma que la zona sur no es una de las que tenga más servicios públicos y está infraequipada. Dice que apoyan esta declaración institucional para garantizar unas infraestructuras educativas que sean dignas y de calidad en esta ciudad, debiendo la Consellería de educación ejecutar la parte que le corresponde, sobre todo los compromisos que tiene ahora mismo en esta ciudad y que constituyen déficits estructurales de décadas.

**D. Juan Utrera**, en representación del Grupo Vox, reprocha al Grupo proponente que en los ocho años que gobernaron no avanzaron nada en la solución que ahora proponen, apreciando que dejaron sin ejecutar 1262 millones de euros, lo que equivaldría a 250 colegios nuevos.. Alicante no necesita más ocurrencias de Compromís. Considera que se necesita una gestión que entienda que el suelo dotacional es un recurso escaso que debe servir primero para cubrir las necesidades básicas de los que viven en el barrio, de ahí que inste a planificar

el futuro de nuestros barrios con seriedad y pensando en las familias, no en su propaganda política.

**D. Miguel Castelló**, en representación del Grupo Socialista, recuerda que ya en 2010 se aprobó, por unanimidad, en este salón de plenos una iniciativa en la que se instaba la Consellería de educación para que iniciaran con urgencia las obras de construcción del nuevo conservatorio habiendo pasado 16 años y todo sigue igual. Le dice a la señora de España de España que en diciembre del 2024 ésta afirmó que se estaba reuniendo con la Dirección General de Infraestructuras Educativas para agilizar la nueva ubicación del conservatorio y en noviembre del pasado año que, en breve, el Conseller de Educación comunicaría personalmente a toda la comunidad educativa la puesta en marcha del proyecto de construcción del nuevo conservatorio, y refiere que en la misma sesión plenaria, en respuesta a una pregunta de el Concejal del Grupo socialista, el señor Ruiz, sobre la escuela de arte y superior de diseño en referencia a la situación de deterioro y abandono de las actuales instalaciones, le contestó que desde 2018 le llevan reclamando a la Generalitat Valenciana unas nuevas instalaciones, mostrándose esperanzada en conseguir que el nuevo Consell lo hiciera realidad y de ambas infraestructuras educativas hoy no se sabe nada. Concluye su intervención, manifestando que apoyan esta iniciativa.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen de España** Portavoz del Grupo Popular, agradece la propuesta de los representantes vecinales de Gran Vía Sur, pero enmarca este asunto en garantizar con rigor todas las necesidades educativas de esta zona de expansión de la ciudad, y cita que hay un instituto que está pidiendo históricamente que sea transformado en centro de formación profesional integrado y que va a haber una necesidad también de construir no solo un centro educativo, sino también un instituto en ese mismo entorno. Informa que la Conselleria de Educación está realizando los correspondientes estudios de valoración para que, tanto los conservatorios como la EASDA estén en el mejor sitio posible, por lo que pide prudencia y no crear falsas expectativas hasta que esos informes de los técnicos estén encima de la mesa.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 18 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

## **II-6. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA**

### **Grupo Esquerra Unida-Podem**

#### **II-6.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A LA PENYA KALI NORD CON MOTIVO DE SU 30 ANIVERSARIO, DESTACANDO SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DEL BALONCESTO Y SU APOYO AL LUCENTUM ALACANT.**

Con carácter previo, el Pleno, por mayoría - 18 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP) -, RECHAZA su urgencia, por lo que resulta inadmitida esta iniciativa en la presente sesión.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las quince horas y dieciséis minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº

El Alcalde-Presidente,

Fdo.:Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.:Luis Barcala Sierra